

## 1. Identificador del prestador

- 1.1 Nombre o razón social: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ
- 1.2 Nit: 901314704-3
- 1.3 ID (SUI - RUPS): 45757
- 1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) objeto de la vigilancia o inspección: acueducto y alcantarillado prestado en el municipio de Acandí, Chocó.
- 1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:
- Acueducto: Captación, aducción, tratamiento, conducción, almacenamiento, distribución y comercialización.
  - Alcantarillado: Recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización.
- 1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: el prestador inició operación el 1 de diciembre de 2019

## 2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

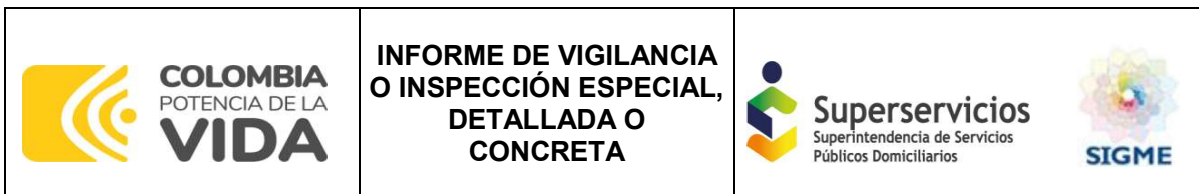
- 2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023
- 2.2 Clase acción: Vigilancia  Inspección
- 2.3 Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta
- 2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes  Denuncia ciudadana (Petición de interés general)  Otros
- 2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: Instalaciones de la APC ACANDÍ en la calle Quibdó, del municipio de Acandí, Chocó.

## 3 Delimitación del marco de evaluación

- 3.1 Criterios evaluados:

Cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, así:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 1096 de 2000.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Resolución CRA 750 de 2016.



- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones municipal vigente.
- Resolución CRA 151 de 2001.
- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y sus normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.
- Contrato de condiciones uniformes del prestador.

3.2 Marco temporal de evaluación: Para el aspecto financiero vigencia 2021 y 2022, para los aspectos técnico-operativos, comerciales y tarifarios vigencia 2022 y los meses de enero a octubre del 2023.

#### **4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada durante los días del 22 al 24 de noviembre de 2023.
- Información cargada en el Sistema Único de Información (SUI).

4.2 Requerimientos realizados: Comunicación con radicado SSPD No. 20234254548351 del 21 de noviembre de 2023, anuncio de la visita de inspección.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos: N/A

#### **5 EVALUACIONES REALIZADAS**

5.1. Descripción General de la Empresa

5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ (APC ACANDÍ) ubicada en el municipio de Acandí, Chocó.

El presente informe de Inspección Detallada – Evaluación Integral, incorpora el análisis de los años 2021, 2022 y los meses comprendidos de enero a octubre del 2023, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20234254548351 del 21 de noviembre de 2023, los reportes de información por parte del prestador al SUI y la documentación suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada entre el 22 al 24 de noviembre de 2023.

### 5.1.2 Datos Generales del Prestador

### 5.1.3 Composición y naturaleza jurídica

APC ACANDÍ, es una organización autorizada con base en los principios cooperativos de participación y control democrático, solidaridad y neutralidad; se clasifica como una entidad sin ánimo de lucro cuya constitución se realizó por medio de acta No. 001 del 25 de mayo de 2019, siendo su principal objeto social la administración, prestación y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Acandí, Chocó.

La organización se constituyó con siete socios fundadores que corresponden a personas jurídicas sin ánimo de lucro, las cuales se listan a continuación:

*Tabla 1. Composición Accionaria APC Acandí*

Nombre de la Entidad	NIT	Aporte Social Inicial
Alcaldía Municipal de Acandí	891.680.050 - 8	\$ 6.000.000
Asociación de Mujeres Emprendedoras de Acandí "AMACANDI"	900.668.321 - 1	\$ 6.000.000
Fundación Alcides Fernández	818.001.474 - 1	\$ 6.000.000
Fundación para Coadyuvar Tareas Institucionales en Colombia - FUCTICOL	900.650.260 - 1	\$ 6.000.000
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Acandí Chocó	900.871.504 - 1	\$ 6.000.000
Fundación para el Desarrollo de Proyectos Agropecuarios de Acandí – "FUNDAPROAC"	901.048.793 - 8	\$ 6.000.000
Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de la Cuenca del Rio Tolo y Zona Costera Sur "COCOMASUR"	900.312.219 - 1	\$ 6.000.000



Fuente: SUI – RUPS con corte a octubre 2023 y visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

APC ACANDÍ, adoptó el principio de libre adhesión y pueden ser asociados las entidades y personas jurídicas que reúnan los requisitos legales y comprueben que sus objetivos y finalidades son compatibles con los objetivos de la APC.

Por otra parte, según la información de la última actualización del 26 de septiembre de 2023 en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) y la recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

*Tabla 2. Datos generales del prestador*

ÍTEM	PRESTADOR
<b>ID</b>	45757
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ
<b>SIGLA</b>	APC ACANDÍ
<b>NIT</b>	901314704-3
<b>FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS</b>	26/09/2023 (Certificada)
<b>TIPO DE PRESTADOR</b>	Organización Autorizada
<b>ÁREA DE PRESTACIÓN</b>	Acueducto: Urbano del municipio Acandí, Chocó. Alcantarillado: Urbano del municipio Acandí, Chocó.
<b>SERVICIOS PRESTADOS</b>	Acueducto: Aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.

	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	
---	--	--

ÍTEM	PRESTADOR
	Alcantarillado: Comercialización, recolección, disposición final, conducción de residuos líquidos.
<b>FECHA DE CONSTITUCIÓN</b>	29/05/2019
<b>FECHA INICIO DE OPERACIONES</b>	01/12/2019
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Juan José Toro Gutiérrez
<b>CARGO REPRESENTANTE LEGAL</b>	Gerente
<b>FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	02/06/2023
<b>CLASIFICACIÓN</b>	Menor o igual a 2500 usuarios
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Quibdó
<b>TELÉFONO</b>	3205439057
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	apcacandi@gmail.com

Fuente: SUI – RUPS con corte a octubre 2023 y visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

## 5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

### 5.2.1 Aspectos Administrativo

#### 5.2.1.1 Estructura Organizacional

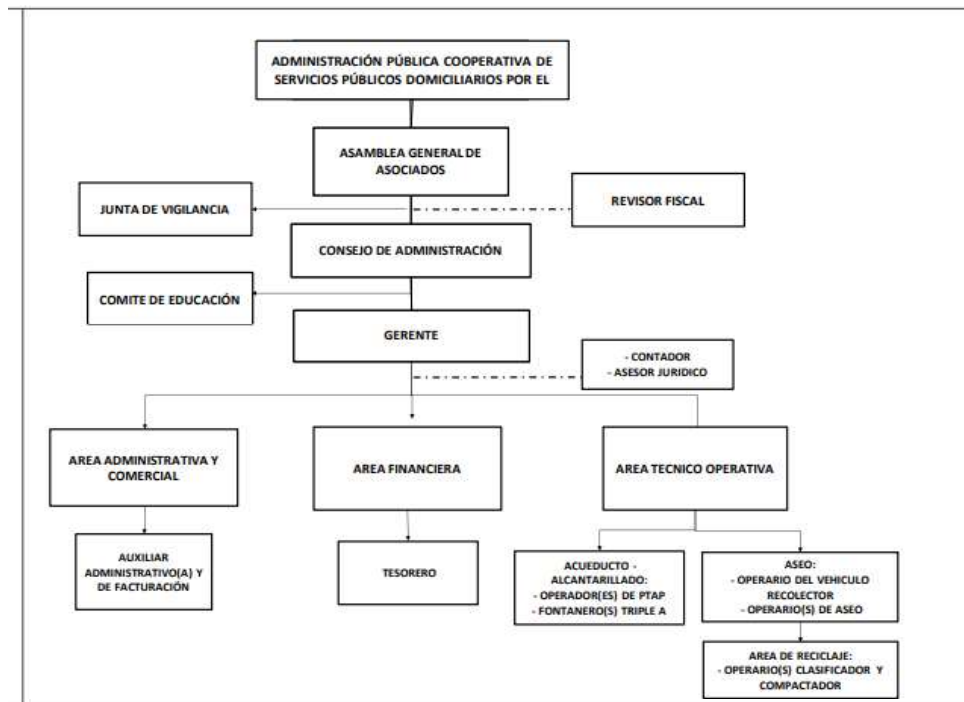
De acuerdo con los documentos entregados por APC ACANDÍ, se evidenció que el máximo órgano de decisión social es la asamblea general de asociados, quien está a cargo de elegir y supervisar al consejo de administración, a la junta de vigilancia y al revisor fiscal.

El consejo de administración está conformado por cinco (5) personas delegadas por el número de asociados hábiles con sus respectivos suplentes, los cuales son elegidos por el periodo de 2 años y pueden ser reelegidos y removidos por la asamblea general.

El consejo de administración está a cargo del comité de educación y a su vez supervisa las acciones y decisiones de la gerencia; la cual se encuentra a cargo del contador público, asesor jurídico, el área administrativa y comercial, área financiera y el área técnico-operativa, tal como se observa a continuación:

Imagen 1. Estructura Organizacional APC ACANDÍ

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ  
"APC ACANDÍ"



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

### 5.2.1.2 Representación Legal y Junta Directiva

APC ACANDÍ, realizó entrega de certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición del 23 de noviembre de 2023, en la que se evidenció que la representación legal está a cargo del señor Juan José Toro Gutiérrez.

Por otro lado, el consejo de administración se encuentra conformado por:

- Consejo comunitario de las comunidades negras de la cuenca del río Tolo y zona costera sur "COCOMASUR"; a través de su representante legal, Everildys Córdoba Borja.
- Alcaldía Municipal de Acandí; a través de su representante legal, Alexander Murillo Robledo.
- Asociación de mujeres emprendedoras de Acandí "AMACANDÍ"; a través de su representante legal, Fanny Medina Bello.
- Cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Acandí; a través de su representante legal, Luis Manuel Julio Perea.
- Fundación Alcides Fernández; a través de su representante legal, Luz Marina Tobar Guisao.

### 5.2.1.3 Empleados

APC ACANDÍ, relacionó durante la visita, seis (6) colaboradores en la parte administrativa y cinco (5) en la parte operativa para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en la siguiente tabla se detallan los nombres, cargos y tipo de contrato:

Tabla 3. Datos generales de los empleados

Nombre y Apellidos	Cargo	Tipo de contrato
Juan José Toro Gutiérrez	Gerente	Laboral
Fénix Rosa Gutiérrez Banqueth	Tesorera	Laboral
Nora Videz Allin	Auxiliar administrativa y facturación	Laboral
Hugo Medrano Mendoza	Contador	Prestación de servicios profesional
Yomahira Rengifo Perea	Revisora fiscal	Prestación de servicios profesional
Carlos Cuellar	Abogado	N/A
Julio Cesar González Mena	Fontanero	Laboral
Henry Valencia Córdoba	Fontanero	Laboral
Edwin Morales Quejada	Fontanero	Laboral
Luis Carlos Martínez Carrillo	Fontanero	Laboral
Juan Valdéz Gutiérrez	Fontanero	Laboral

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a APC ACANDÍ, se identificó que el personal no cuenta con certificaciones en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de aprendizaje (SENA) o entidades similares para las vigencias de análisis.

Con lo anterior, el prestador incumple con lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo frente a competencias laborales, específicamente con lo señalado en el artículo 12:

*“ARTÍCULO 12. Para la vinculación de trabajadores nuevos. A partir de la fecha de expedición de la presente resolución y mientras se implementa el plan de certificación de competencias laborales, las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deberán exigir a los trabajadores que pretendan vincular a cargos de responsabilidad administrativa o técnico-operativa, la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar, expedido por una institución de educación legalmente constituida”* (Cursiva fuera del texto original).

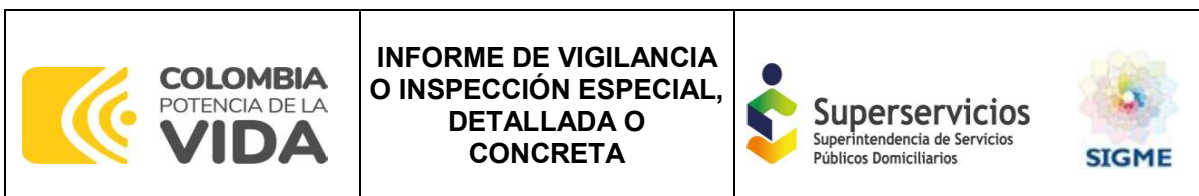
#### 5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

APC ACANDÍ, se encuentra clasificada como una organización autorizada que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en literal e del parágrafo 1 de artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

*“Artículo 6. Modificase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:*

*"Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (...) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En*





todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

**Parágrafo 1. (...)**

**No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:**

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;
- f) Los productores de servicios marginales.” (Subrayado y cursiva fuera de texto)

5.2.1.6 Control Interno

APC ACANDÍ, no cuenta con la implementación de un sistema de control interno, no obstante, esta situación no genera incumplimientos por parte de la cooperativa ya que no se encuentra obligada a dar aplicación de la Ley 87 de 1993, conforme al campo de aplicación que señala el artículo 5:

**“ARTÍCULO 5. CAMPO DE APLICACIÓN.** La presente Ley se aplicarán <sic> todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal.”

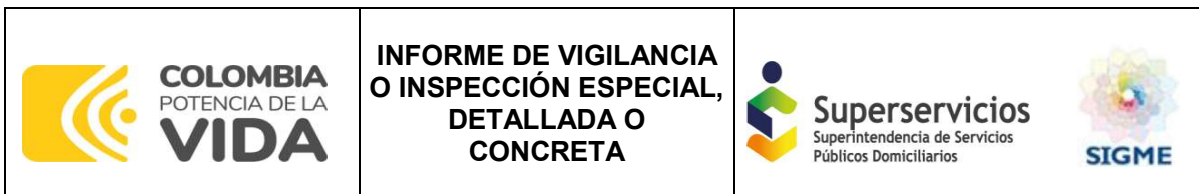
5.2.2 Aspectos Financieros

5.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Para la vigencia 2022, el señor Juan Antonio Lozano Rivas actuó como profesional en la revisoría fiscal de APC ACANDÍ, en atención a lo establecido el artículo 47 de los estatutos de la organización expedidos el 26 de julio de 2019, el cual reza:

**“Artículo 47. Revisor Fiscal.** El revisor fiscal es el encargado del control fiscal y administrativo de la APC ACANDÍ, de profesión Contador con Tarjeta Profesional vigente. Será nombrado por la Asamblea General para el periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido y removido en cualquier momento por dicho organismo por causales debidamente justificadas y relacionadas con su desempeño laboral y conducta.

No podrá ocupar el cargo de Revisor Fiscal las personas vinculadas a las entidades asociadas, Junta de Vigilancia y demás comités que se constituyan en la organización.” (Cursiva fuera del texto original)



Teniendo en cuenta lo anterior, el dictamen del revisor fiscal fue el siguiente:

*“Concluí sobre lo no adecuado de la utilización por la dirección del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre los procedimientos administrativos que se adelantan en la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios por el bienestar de Acandí APC-ACANDÍ.*

*Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios por el Bienestar de Acandí APC-ACANDÍ pueda presentar dificultades en su funcionamiento, por lo que comuniqué a la admon. de la empresa, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.” (sic y cursiva fuera del texto original)*

El dictamen del revisor fiscal señala, problemas en la aplicación de principios contables, incertidumbres relacionadas con la gestión administrativa y posibles dificultades futuras en el funcionamiento del prestador. Además, prevalece la necesidad de comunicar estos hallazgos a la administración para que se tomen medidas correctivas.

Lo anterior puede tener implicaciones en términos de transparencia, precisión y confiabilidad de la información financiera presentada por la administración de APC ACANDÍ.

#### 5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Chocó el 23 de noviembre de 2023, APC ACANDÍ se encuentra clasificada en Grupo 3 NIF para PYMES, tal como se observa en la siguiente imagen:

*Imagen 2. Certificado de Cámara de Comercio*

INSCRIPCION	
Inscripción No.:	29-503712-20
Fecha inscripción:	20 de Agosto de 2019
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	21 de Febrero de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Del mismo modo, se verificó la clasificación certificada por el prestador en el SUI, evidenciando que la misma coincide con las que se encuentran en la Cámara de Comercio, generando de esta manera una sincronía de información entre entidades, como se observa en la siguiente imagen:



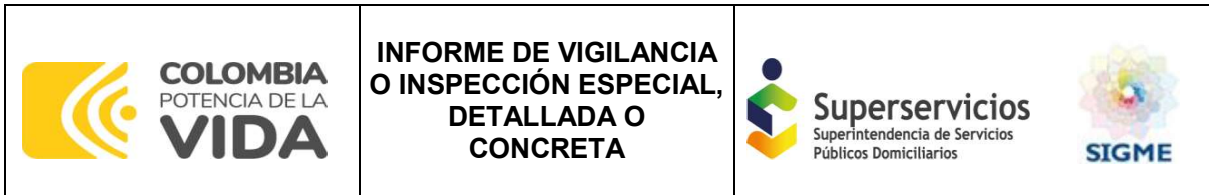


Imagen 3. Formulario NIF-A-014 Información General Certificado por APC ACANDÍ

Empresa: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS BIENESTAR DE ACANDÍ  
 Formulario: Formulario Único de Clasificación  
 Fecha Radicación: 2020-11-12 16:54:03.0  
 Usuario: APCACANDI\_APCACANDI

DATO1	DATO2	DATO3
a. .... INFORMACION GENERAL .....		
b. Razon Social :	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	
c. SIGLA :	APC ACANDI	
d. NIT :	901314704-3	
e. Clasificación de Grupo NIF :	Grupo III -MICROEMPRESAS	
g. Tipo de Reporte :	Individual	
h. Adopcion Anticipada :	ND	
k. ....		
l. .... INFORMACION DE CONTACTO .....		
m. ....	NOMBRE	E-MAIL
n. Representante Legal :	JHONATAN ESMITH VILLA FRANCO	apcacandi@gmail.com
o. Revisor Fiscal :	JUAN ANTONIO LOZANO RIVAS	juanlozano2012@hotmail.com
p. Contador :	YOMAHIRA RENGIFO PEREA	yomahirarengifo@outlook.es

Fuente: consulta SUI diciembre del 2023.

### 5.2.2.3 Reportes financieros NIF al SUI

Se evidenció que la APC ACANDÍ tiene pendiente por certificar todos los formatos correspondientes al servicio de Gobierno NIF, es decir, las taxonomías XBRL para los años 2019 al 2022, como se observa a continuación:

Tabla 4. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

Servicio	Periodicidad	Código	Formato	Estado
Gobierno NIF	ANUAL	XBRL-69	Taxonomía 2019, Grupo 3	Pendiente
Gobierno NIF	ANUAL	XBRL-126	Grupo 3 2020	Pendiente
Gobierno NIF	ANUAL	XBRL-200	Grupo 3 2021	Pendiente
Gobierno NIF	ANUAL	XBRL-400	Grupo 3 2022	Pendiente

Fuente: información financiera reportada Gobierno NIF SUI

### 5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2022 - 2021

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados en visita por el prestador a corte de 31 de diciembre del 2022; los estados financieros se encuentran debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal.

Respecto a la calidad de los estados financieros, se identificó que el prestador no tiene en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el anexo 3 del Decreto 2420 del 2015, como se aprecia a continuación:

- Los estados financieros de la vigencia 2022, fueron entregados sin la comparabilidad de la vigencia anterior, por lo tanto, el prestador incumple con lo establecido en el numeral 3.6 del anexo 3 del Decreto 2420 del 2015, que establece:

*“3.6 Una microempresa revelará información comparativa respecto del periodo comparable anterior para todos los montos presentados en los estados financieros del periodo corriente. Adicionalmente, incluirá información comparativa para la información de tipo descriptivo y narrativo, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente” (Cursiva fuera del texto original).*

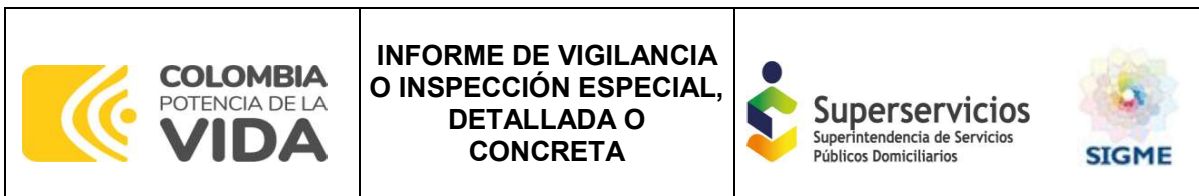
### 5.2.2.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 - 2021

A continuación, se presenta el estado de la situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2022 comparativo con la vigencia 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en la visita de inspección y vigilancia realizada durante el 22 al 24 de noviembre de 2023:

*Tabla 5. Estado de la situación financiera 2022 - 2021, representado en pesos*

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>ACTIVOS</b>	<b>\$ 252.007.801</b>	<b>\$ 365.867.893</b>	<b>-\$ 113.860.092</b>	<b>-31%</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 215.948.801</b>	<b>\$ 351.808.893</b>	<b>-\$ 135.860.092</b>	<b>-39%</b>
<u>EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL EFFECTIVO</u>	\$ 4.440.000	\$ 5.913.400	-\$ 1.473.400	-25%
Saldos en caja	\$ 3.900.000	\$ 360.000	\$ 3.540.000	983%
Saldo en bancos	\$ 540.000	\$ 5.553.400	-\$ 5.013.400	-90%
<u>DEUDORES</u>	\$ 211.508.801	\$ 345.895.493	-\$ 134.386.692	-39%
Servicio de acueducto	\$ 88.986.216	\$ 50.849.266	\$ 38.136.950	75%
Servicio de alcantarillado	\$ 49.079.811	\$ 28.045.606	\$ 21.034.205	75%
Servicio de aseo	\$ 53.092.774	\$ 30.338.728	\$ 22.754.046	75%
Cuenta por cobrar a socios	\$ 20.350.000	\$ 236.661.893	-\$ 216.311.893	-91%
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$ 36.059.000</b>	<b>\$ 14.059.000</b>	<b>\$ 22.000.000</b>	<b>156%</b>
<u>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</u>	\$ 36.059.000	\$ 14.059.000	\$ 22.000.000	156%
Maquinaria y equipo	\$ 17.040.000	\$ 2.040.000	\$ 15.000.000	735%
Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 8.969.000	\$ 1.969.000	\$ 7.000.000	356%
Equipos de comunicación y computación	\$ 10.050.000	\$ 10.050.000	\$ -	0%
<b>PASIVO</b>	<b>\$ 128.047.743</b>	<b>\$ 41.786.710</b>	<b>\$ 86.261.033</b>	<b>206%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 128.047.743</b>	<b>\$ 41.786.710</b>	<b>\$ 86.261.033</b>	<b>206%</b>
<u>CUENTAS POR PAGAR</u>	\$ 117.001.026	\$ 27.535.910	\$ 89.465.116	325%
Adquisiciones bienes y servicios nacionales	\$ 15.049.726	\$ 20.580.000	-\$ 5.530.274	-27%
Honorarios	\$ 89.951.300	\$ -	\$ 89.951.300	0%
Retefuente e impo de timbre	\$ 12.000.000	\$ 6.955.910	\$ 5.044.090	73%
<u>OBLIGACIONES LABORALES</u>	\$ 11.046.717	\$ 14.250.800	-\$ 3.204.083	-22%
Salarios y prestaciones social	\$ 11.046.717	\$ 14.250.800	-\$ 3.204.083	-22%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ 123.960.058</b>	<b>\$ 113.769.291</b>	<b>\$ 10.190.767</b>	<b>9%</b>
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>	<b>\$ 123.960.058</b>	<b>\$ 113.769.291</b>	<b>\$ 10.190.767</b>	<b>9%</b>
Capital suscrito y pagado	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000	\$ -	0%
Reservas	\$ 5.297.523	\$ 5.297.523	\$ -	0%
Resultados de ejercicios anteriores	\$ 27.455.839	\$ 21.976.412	\$ 5.479.427	25%
Resultados del ejercicios	\$ 31.434.414	\$ 5.479.427	\$ 25.954.987	474%
Superávit por donación	\$ 15.000.000	\$ -	\$ 15.000.000	0%
Revaloración del patrimonio	\$ 2.772.282	\$ 39.015.929	-\$ 36.243.647	-93%
<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 252.007.801</b>	<b>\$ 155.556.001</b>	<b>\$ 96.451.800</b>	<b>62%</b>

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.



#### 5.2.2.5.1 Activos

Los activos se encuentran clasificados entre corrientes y no corrientes, evidenciando lo siguiente por cada concepto:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo: el prestador al 31 de diciembre del 2022 finalizó con un saldo de \$ 4,4 millones en efectivo y equivalentes de efectivo; el banco en el que se realizan los depósitos de efectivo de la entidad es el Banco Agrario y la cuenta no tienen ningún tipo de restricción o limitación para su disposición, por lo que se deduce que este componente del activo representó una liquidez de uso inmediato, de esta manera su clasificación correspondería a los activos corrientes de la organización.

Asimismo, se evidenció que el efectivo y sus equivalentes representado en caja y bancos presentó variación negativa del -25% en la vigencia 2022, lo cual indica que se disminuyó el flujo de caja de la entidad en el último año.

Por otro lado, se evidenció que los saldos señalados en la relación del listado de cuentas entregado por el prestador, no es consistente con el saldo de cierre de los estados financieros; otra situación poco común que se evidenció, fue que la caja tiene la mayor participación del efectivo, lo cual se presume que el prestador no adquirió los protocolos de control del efectivo, en cuanto a que estas sumas sean consignadas en las entidades financieras a corte de cada cierre.

- Cuentas por cobrar: los deudores representaron el rubro más significativo del grupo de los activos con una participación del 84% para el año 2022 y 95% para el año 2021; las cuentas por cobrar por el servicio de acueducto representaron el 42% del total de la cartera, mientras que el servicio de alcantarillado representaron el 23% de la misma.

Adicionalmente, se evidenció una variación del -39% en los periodos analizados y debido a que las notas no presentan las revelaciones acordes a lo exigido en el marco normativo, no se logró identificar las razones que generaron la respectiva variación; por otro lado, no se mencionó ningún aspecto del deterioro de la cartera, en ese sentido, el prestador incumple con aspectos normativos sobre la revelación de deterioro de cartera.

El prestador hizo un recaudo efectivo de la cartera en 183 días aproximadamente para el año 2022, sin embargo, en el año 2021 fue de 135 días aproximadamente; esto demuestra que el prestador presentó problemas en el recaudo el cual se agudizó en el año 2022, situación que compromete de manera significativa su liquidez para el cubrimiento de sus costos y gastos.

- Propiedad Planta y Equipo: APC ACANDÍ, presentó dentro de sus estados financieros el rubro de propiedad planta y equipo como parte del activo no corriente, dicho rubro presentó variación entre las dos vigencias analizadas, lo cual indica, que hubo aumento del valor de los activos por mejoras o nuevas adquisiciones, sin embargo, las notas de revelación no realizan una descripción detallada para identificar las razones de dichos aumentos.

La propiedad planta y equipo se encontraba compuesto por:

Tabla 6. Lista Activos Fijos a 31 diciembre 2022, Representando en Pesos

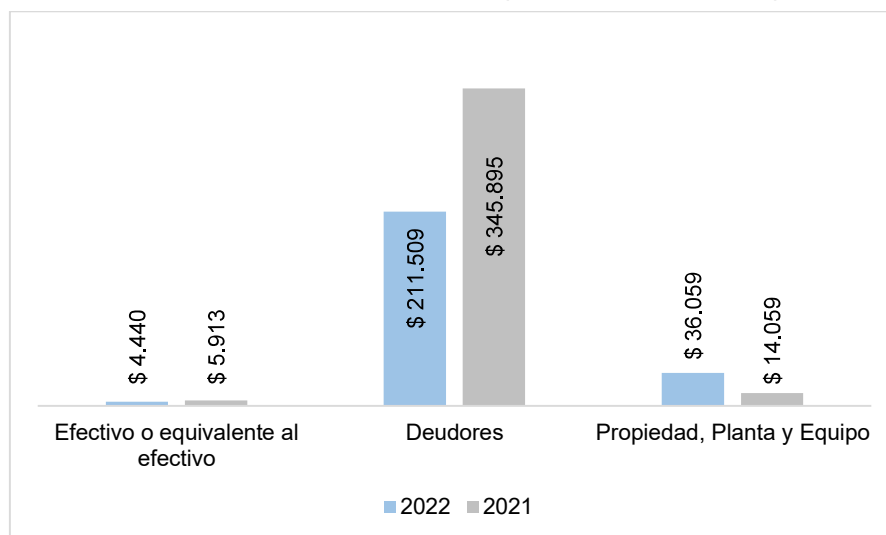
Activo	Valor
Maquinaria y equipo	\$ 17.040.000
Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 8.969.000
Equipos de comunicación y computación	\$ 10.050.000

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

El prestador no cumple con los criterios de reconocimiento y revelación para la depreciación de los activos, debido a que no se evidencia el reconocimiento de esta información en los estados financieros, como tampoco se hace una mención en las notas de revelación a los estados financieros; esta situación conlleva a que el prestador no está presentando fielmente la realidad financiera de la empresa, lo cual también afecta el resultado de los indicadores de rentabilidad.

A continuación, se presenta gráficamente la composición de los activos de APC ACANDÍ:

Gráfica 1. Activos de APC ACANDÍ. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

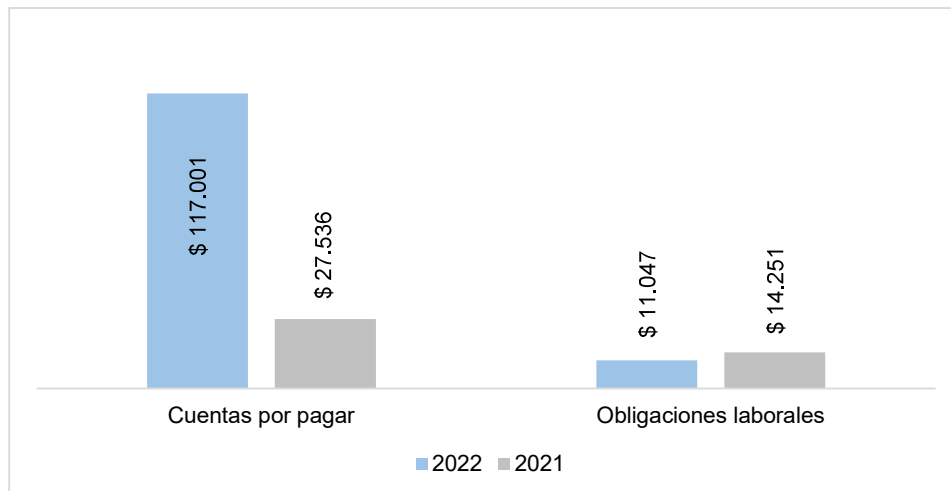
#### 5.2.2.5.2 Pasivos

Analizados los estados financieros del prestador en lo referente al pasivo, se observa que el rubro de cuentas por cobrar tuvo un incremento de \$89 millones en el año 2022 con respecto al 2021, en donde se observa que esta variación se presenta principalmente en la cuenta de honorarios, debido a que, en el año inmediatamente anterior, este rubro cerró en ceros.

Por lo anterior, se procedió a verificar el comportamiento del gasto de honorarios, identificando en el gasto un valor de \$18 millones, lo que demuestra que el prestador no genera consistencia entre las cuentas por pagar y el gasto realizado del año, demostrando una diferencia sin justificar en las cuentas por pagar de \$71 millones de pesos.

A continuación, se observa la composición de los pasivos que adeudó el prestador a cierre de cada vigencia 2022 y 2021:

Gráfica 2. Pasivos de APC ACANDÍ. Representado en miles de pesos



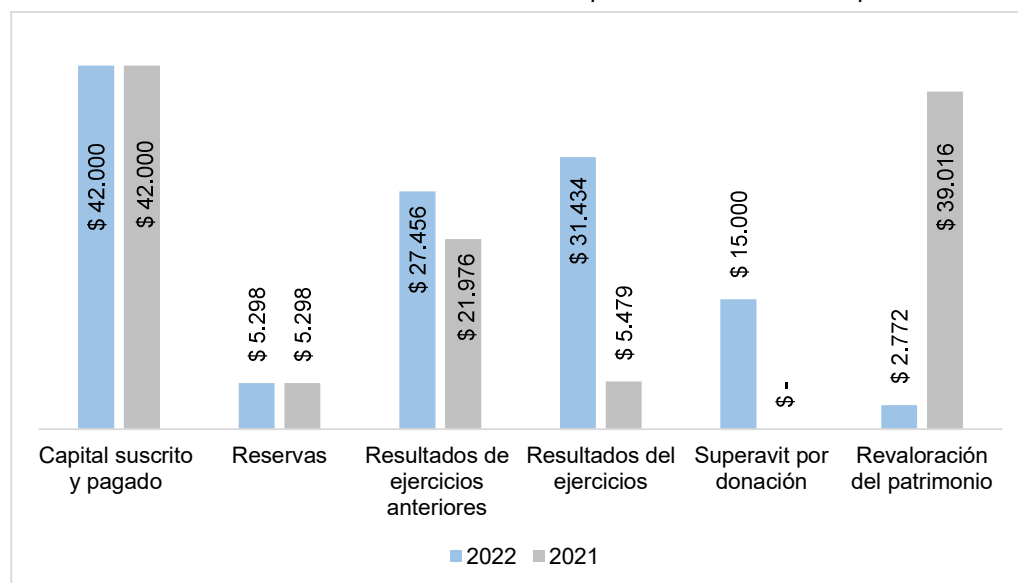
Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.5.3 Patrimonio

Con relación al comportamiento del patrimonio, se observó que hubo variación en el rubro de excedentes del ejercicio por un valor de \$25 millones de pesos, por consiguiente, denota una posible mejora en la gestión del gasto del año 2022; no obstante, a lo largo del análisis financiero, se evidencian incumplimientos de reconocimiento, lo cual irrumpe con la característica cualitativa de fiabilidad de la información financiera, generando de esta manera, incertidumbre en cuanto a la realidad financiera de APC ACANDÍ.

A continuación, se observa la composición del patrimonio para cada vigencia:

Gráfica 3. Patrimonio de APC ACANDÍ. Representado en miles de pesos



Fuente: estados financieros entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

### 5.2.2.6 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 - 2021

A continuación, se presenta el estado del resultado integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022 - 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato PDF durante la visita técnica realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023:

*Tabla 7. Estado del resultado integral 31 de diciembre 2022 - 2021, representado en pesos*

Cuentas	31/12/2022	31/12/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
<b>INGRESOS</b>	\$ 448.170.694	\$ 503.414.971	-\$ 55.244.277	-11%
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	\$ 441.453.694	\$ 484.697.571	-\$ 43.243.877	-9%
Servicio de acueducto	\$ 208.781.619	\$ 230.656.189	-\$ 21.874.570	-9%
Servicio de alcantarillado	\$ 106.877.566	\$ 120.919.568	-\$ 14.042.002	-12%
Servicio de aseo	\$ 125.794.509	\$ 133.121.814	-\$ 7.327.305	-6%
<b>OTROS INGRESOS</b>	\$ 6.717.000	\$ 18.717.400	-\$ 12.000.400	-64%
Venta de accesorios y reinstalación de servicio	\$ 6.717.000	\$ 18.717.400	-\$ 12.000.400	-64%
<b>COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ 255.471.947	\$ 267.420.015	-\$ 11.948.068	-4%
Acueducto	\$ 108.824.447	\$ 106.006.069	\$ 2.818.378	3%
Alcantarillado	\$ 16.018.500	\$ 10.100.347	\$ 5.918.153	59%
Aseo	\$ 130.629.000	\$ 151.313.599	-\$ 20.684.599	-14%
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	\$ 192.698.747	\$ 235.994.956	-\$ 43.296.209	-18%
<b>GASTOS</b>	\$ 161.264.333	\$ 230.515.529	-\$ 69.251.196	-30%
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	\$ 153.406.617	\$ 160.772.329	-\$ 7.365.712	-5%
Sueldo y Salarios	\$ 64.375.451	\$ 66.169.985	-\$ 1.794.534	-3%
Honorarios	\$ 18.808.700	\$ 17.092.900	\$ 1.715.800	10%
Prestaciones sociales	\$ 4.900.000	\$ 9.422.719	-\$ 4.522.719	-48%
Seguridad social y aportes parafiscales	\$ 40.218.700	\$ 34.330.300	\$ 5.888.400	17%
Generales	\$ 22.727.907	\$ 13.957.566	\$ 8.770.341	63%
Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 2.375.859	\$ 19.798.859	-\$ 17.423.000	-88%
<b>OTROS GASTOS</b>	\$ 7.857.716	\$ 69.743.200	-\$ 61.885.484	-89%
Otros gastos diversos	\$ 7.857.716	\$ 69.743.200	-\$ 61.885.484	-89%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	\$ 31.434.414	\$ 5.479.427	\$ 25.954.987	474%
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	\$ 31.434.414	\$ 5.479.427	\$ 25.954.987	474%

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

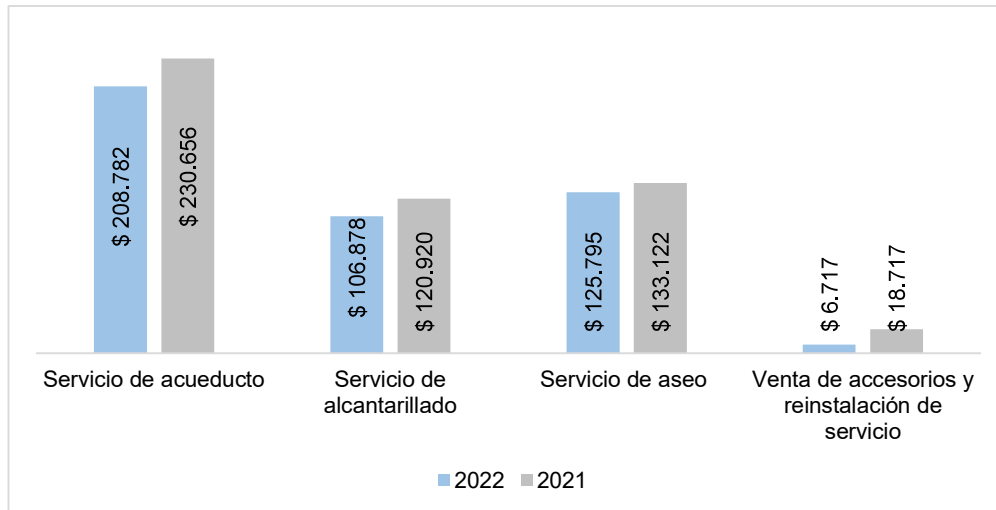
#### 5.2.2.6.1 Ingresos

Los ingresos son representados en su totalidad por el concepto de ingresos por servicios públicos domiciliarios; la participación por concepto del servicio público de acueducto representó el 47% y el servicio público de alcantarillado representó el 24% del total de los ingresos operacionales al 31 de diciembre de 2022, el 29% restante del ingreso operativo, correspondió a otros servicios y a venta de accesorios y reinstalación del servicio.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos de la unidad:



Gráfica 4. Ingresos APC ACANDÍ. Representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.6.2 Costos

Los costos de APC ACANDÍ representaron un 57% del total de los ingresos, el cual se conforma por los costos del servicio de acueducto con una participación del costo del 24%, por su parte, el costo del servicio de alcantarillado tuvo una participación del 4%, y el 29% restante pertenece a los costos de otros servicios.

En general no se evidenció información en las notas a los estados financieros que permitan hacer comparativos y concluir al respecto.

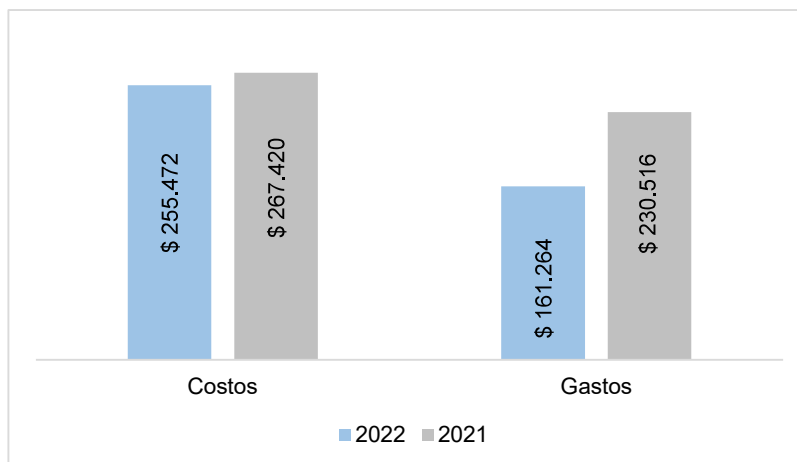
#### 5.2.2.6.3 Gastos

Los gastos administrativos consumieron un 34% de los ingresos operacionales; de los cuales el 40% corresponde a gastos laborales, seguido de seguridad social y aportes parafiscales con un 25% del total de los gastos administrativos; por otra parte, se evidenciaron inconsistencias en los honorarios, tal como se menciona en el análisis de los pasivos del presente documento y por último, se identificó variaciones en disminución de gastos de prestaciones sociales, aun cuando el gasto de sueldos y salarios no tuvo mayor variación en el año 2022.

Lo anterior, denota inconsistencias que reiteran hallazgos negativos irrumpiendo con la característica cualitativa de fiabilidad de la información financiera.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de los costos y gastos del prestador:

Gráfica 5. Costos y Gastos de la Unidad, representados en miles de pesos



Fuente: estados de resultados entregados en visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.7 Indicadores Financieros

A continuación, se evidencia el resultado del análisis de los indicadores financieros de APC ACANDÍ a corte de 31 diciembre del 2022 - 2021:

Tabla 8. Indicadores financieros de APC ACANDÍ 2022 -2021

GRUPO	SUBGRUPO	RESULTADO ACANDÍ 2022	RESULTADO ACANDÍ 2021	OBSERVACIÓN
Indicadores de rentabilidad	Margen Bruto	43%	47%	De acuerdo con los resultados de los indicadores de rentabilidad, se evidencia que la empresa durante las dos vigencias se vio en la capacidad de generar rentabilidad; se evidenció una menor rentabilidad en la vigencia 2021, indicando que la gestión de los costos y gastos mejoró en el año 2022, no obstante, en este último año, los costos y gastos consumieron un 93% del ingreso, por lo cual, es importante que la empresa identifique estrategias para mejorar estos indicadores ya que se encuentran muy cerca del punto de equilibrio.
	Margen Operacional	7%	1%	
	Margen Neto de Utilidad	7%	1%	
Indicadores de liquidez	Razón corriente	1,69	8,42	En cuanto a los indicadores de liquidez, se identificó que la APC ACANDÍ, sin practicar la prueba ácida, tuvo los suficientes recursos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, no obstante, una vez se retira de la ecuación las cuentas por cobrar, el indicador refleja que el prestador no contó con la suficiente liquidez para cubrir con sus obligaciones. Esto refleja que el prestador depende del recaudo de su cartera para poder cumplir con el pago a terceros.
	Capital de trabajo	\$ 87.901.058	\$ 310.022.183	
	Prueba ácida	0,03	0,14	

GRUPO	SUBGRUPO	RESULTADO ACANDÍ 2022	RESULTADO ACANDÍ 2021	OBSERVACIÓN
<b>Indicadores de actividad</b>	Ciclo de Cuentas por Cobrar	172	251	En relación con los indicadores de actividad, se observa que los ciclos de cobro fueron largos, esto coincide con lo que se determinó en los indicadores de liquidez, se evidenció que no se tuvo una buena gestión de cobro de cartera, a su vez el recaudo no tuvo un cubrimiento de 1 a 1 con los costos y gastos, lo cual puede poner en riesgo el pago a proveedores.
	Rotación de cartera	2,1	1,5	
	Cubrimiento de costos y gastos	0,6	0,3	
<b>Indicadores de endeudamiento</b>	Apalancamiento financiero	103%	37%	Los indicadores mostraron que la empresa tiene un nivel complejo de apalancamiento financiero y de endeudamiento en general. Los indicadores mostraron que APC ACANDÍ tienen un alto porcentaje del patrimonio y de los activos comprometidos con sus obligaciones, lo cual representa que en caso de realizar un proceso de liquidación, tendría inconvenientes con el pago total a acreedores.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	100%	100%	
	Apalancamiento	2,03	3,22	
	Nivel de Endeudamiento	51%	11%	
<b>DUPONT</b>	Rotación de activos	1,78	1,38	Los indicadores utilizados en el análisis DUPONT revelan que el prestador presentó una baja rentabilidad de la prestación sobre su patrimonio y sus activos. Se observó una rentabilidad del patrimonio (Equity) del 0,25 y también una rentabilidad de los activos del 0,12, lo cual indica que la empresa no generó rentabilidad sobre el patrimonio institucional, como también demuestra ineficiencia en la gestión de los activos para generar beneficios económicos futuros.
	ROE	0,25	0,05	
	ROA	0,12	0,01	

Fuente: Elaboración SSPD con información de visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.2.2.8 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

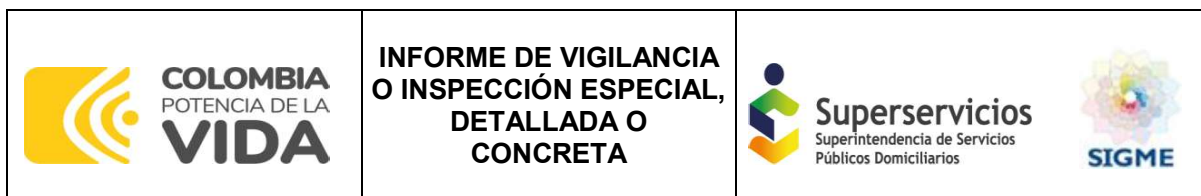


Imagen 4. Contribución SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA								NIT
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI - ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI								9013147043
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (1)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
SANCCIONES	2023	20230000045535	N/D	25/10/2023	09/11/2023	3.132.000,00		Pague Aquí
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (1)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2023	20230000090546	VALOR FIJO	23/11/2023		252.000,00		Pague Aquí

Fuente: plataforma de pagos SSPD.

Es así como una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador presenta (2) dos obligaciones en cuentas por pagar a favor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

### 5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando observaciones, y presuntos hallazgos identificados con la información aportada por la APC ACANDÍ durante la visita de inspección realizada entre los días del 22 al 24 de noviembre de 2023.

#### 5.3.1 Área de prestación

Acorde con la información suministrada por el prestador y lo reportado en el Registro Único de Prestadores (RUPS), el área de prestación corresponde al área urbana del municipio de Acandí, Chocó.

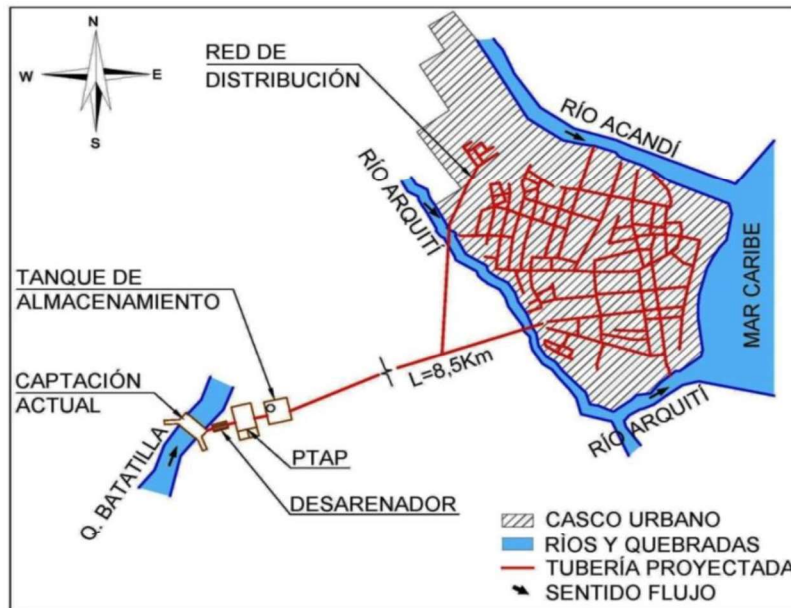
#### 5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio de Acueducto

El prestador en la última actualización del RUPS, registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia acorde con lo evidenciado en la visita ejecutada.

El sistema de acueducto del municipio de Acandí fue optimizado con obras ejecutadas en el marco del programa “Todos por El Pacifico” en los años 2017 y 2019, y se abastece de la quebrada Batatilla a través de una bocatoma tipo presa, la cual una vez recibe el caudal captado, lo conduce por tubería de aducción a dos desarenadores, que posteriormente conducen el agua a la planta de tratamiento de agua potable convencional con capacidad de 40 l/s.

El agua tratada se almacena en un tanque de vidrio fusionado al acero con una capacidad de 731m<sup>3</sup>, y desde ahí el agua es distribuida por gravedad al área urbana del municipio de Acandí.

Imagen 5. Esquema sistema de acueducto Acandí



Fuente: Documento en PDF "Plan de sostenibilidad APC Acandí"

El detalle de la configuración del sistema de acueducto se presenta a continuación.

### 5.3.2.1 Fuente de abastecimiento

El sistema de acueducto operado por APC Acandí se abastece de una fuente superficial, mediante bocatoma tipo presa, ubicada en la quebrada Batatilla, localizada en el municipio de Acandí, Choco:

Tabla 9. Concesiones de agua

Fuente	Tipo	Vigencia	Caudal Otorgado	Resolución	Localización
Quebrada Batatilla	Superficial	10 años Hasta el año 2027	59 l/s	1355 del 20 de octubre de 2017	8°37'29,2" N 77°22'25,6" W

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

Teniendo en cuenta que la vigencia de la concesión de agua superficial (a nombre del municipio) cuenta con un plazo de 10 años, es decir que se encuentra vigente hasta el año 2027, el prestador cumple con lo requerido en el marco del artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento reportado en el SUI, se evidenció que el prestador reportó información concordante.

### 5.3.2.2 Captación

Acorde con lo evidenciado en la visita de inspección y vigilancia, se tiene la siguiente infraestructura para la captación:



Tabla 10. Descripción de la Bocatoma del municipio de Acandí

No. Bocatoma	Fuente de abastecimiento	Ubicación	Características
1	Quebrada Batatilla	8° 28'10" N 77° 20'5" O	La captación existente se localiza sobre la quebrada Batatilla y consiste en una presa de concreto y una rejilla lateral que capta el agua hacia una caja de recolección, ubicada aproximadamente a 8.5 km del casco urbano. A la fecha de la visita se encontraba operativa y en buen estado respecto a su infraestructura. No cuenta con cerramiento perimetral.

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

La estructura relacionada en la tabla anterior, no cuenta con equipos o medios para la medición de los volúmenes de agua captados, por lo cual se desconoce el caudal captado. Según informa el prestador se realiza mantenimiento según necesidad, en promedio cada 15 días en invierno y cada mes en verano. Dado que no se lleva bitácora de operación no fue posible verificar la frecuencia de los mismos y su cumplimiento.

Imagen 6. Bocatoma quebrada Batatilla



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

Al realizar la consulta de lo reportado en el SUI en el formulario Registro de Captaciones de Agua, se encontró que el prestador no realizó el reporte de información respectivo.

### 5.3.2.3 Desarenadores y aducción

Se cuenta con dos desarenadores convencionales (uno nuevo y otro rehabilitado), localizados en las coordenadas 8° 28'10" N – 77° 20'4" O, desde los cuales el agua es conducida a la planta de tratamiento de agua potable. Las dos estructuras de desarenación funcionan en simultaneo. De la aducción el agua llega a una cámara de reparto que distribuye el caudal a cada uno de los desarenadores.

Frente al mantenimiento de estas infraestructuras, el prestador informó que se realizan según necesidad. En invierno cada 15 días y en verano cada mes aproximadamente. No cuentan con un cronograma de mantenimientos preventivos y no cuentan con registros y/o evidencias de la ejecución de estos mantenimientos.



De los desarenadores sale tubería de 8" en PVC, empalmando la tubería de aducción de polietileno en 12 pulgadas hasta la planta de tratamiento

*Imagen 7. Desarenador*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

Al realizar la consulta de lo reportado en SUI en el formulario Registro de Aducciones de Agua, no se encontró información reportada.

#### 5.3.2.4 Tratamiento

El prestador posee bajo su administración, operación y mantenimiento una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con un caudal de operación y diseño de 40 l/s, provista por cerramiento perimetral.

A continuación, se describe técnicamente la operatividad de la planta mencionada:

*Imagen 8. Esquema PTAP Acandí*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

La PTAP, se encuentra ubicada en las coordenadas 8°28'29" N - 77°19'37" O, y cuenta con los siguientes procesos e infraestructura de tratamiento:

- Estructura de ingreso: en este punto el agua ingresa a la planta de tratamiento con una tubería de 12 pulgadas, sin embargo, cuentan con una segunda línea que trabaja como bypass. Estas dos líneas tienen macromedición.
- 4 homogenizadores: cumplen con la función de mezclar los químicos aplicados al agua cruda garantizando que cada gota de agua homogenizada tenga la misma concentración de químicos y que todas las unidades de clarificación operen en idéntica forma sin presentar sus desbalances en la formación de los flocs.
- 4 floculadores
- 4 sedimentadores tipo colmena
- 4 tanques de equilibrio
- 6 filtros
- 4 camas de secado de lodos: se disponen los lodos extraídos de los filtros durante su mantenimiento.
- Dos motores de dosificación: 1 de cloro y 1 de hidróxido de aluminio. Cuentan con un tercer motor fuera de operación.
- Macromedidor a la salida
- Tanque de almacenamiento: en vidrio fusionado al acero con una capacidad de 731 m<sup>3</sup>.

Adicionalmente, dispone de una casa o área de operación que incluye zonas de almacén o bodega, baño, oficinas y laboratorio para el control de la calidad del agua suministrada para el consumo humano. Dicha área está provista de paneles para el suministro de energía solar, sin embargo, para el momento de la visita estos se encontraban fuera de operación.



*Imagen 9. Procesos en la PTAP Acandí*





*Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023*

La APC ACANDÍ no cuenta con manual de operación de la PTAP. No lleva bitácora de operación con los registros de dosificación de químicos y mantenimientos de la PTAP, cambios de turno y demás novedades, por lo que no es posible verificar la frecuencia de los mantenimientos realizados a la PTAP. No cuenta con cronograma de mantenimientos preventivos de la PTAP ni registros de la ejecución de mantenimientos.

Al realizar la consulta de lo reportado en SUI, se encontró reportado el formulario Registro de sistemas de potabilización.


En sede de la PTAP se cuenta con laboratorio de procesos, el cual se describe más adelante. Se cuenta con un operario en planta.

#### 5.3.2.5 Almacenamiento

Se dispone de un tanque de almacenamiento operativo ubicado en la PTAP como se muestra a continuación. No existen tanques de almacenamiento en red de distribución:



*Tabla 11. Tanque de almacenamiento de agua*

No.	Nombre	Ubicación	Capacidad L/s	Capacidad m <sup>3</sup>	Material	Registro fotográfico
1	Tanque PTAP	8°28'29" N 77°19'37" O	731.000	731	Vidrio fusionado al acero	

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

#### 5.3.2.6 Conducción y macromedición

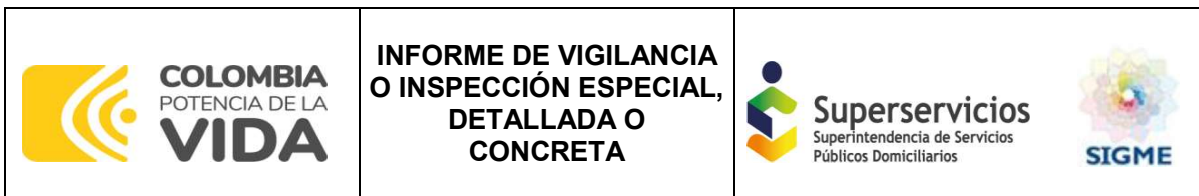
De conformidad con lo evidenciado en la visita de inspección y vigilancia y la información brindada por el prestador, cuentan con equipo de macro medición operativo instalado a la entrada y salida de la PTAP.

*Tabla 12. Macromedición y conducción*

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Registro fotográfico
1	Entrada de la PTAP Línea 1 y línea 2	Operativo	
2	Salida de la PTAP	Operativo	

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

En relación con lo anterior, se le recuerda lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017:



*“(...) Artículo 73: En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.*

*La medición debe hacerse mínimo en los siguientes puntos:*

*En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*

*En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*

*En la salida de las plantas de tratamiento.*

*En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*

*En la salida de los tanques de almacenamiento (...).” (Cursiva fuera de texto)*

Así mismo, el Parágrafo 2° de este mismo artículo dispone:

*“La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”. (Cursiva fuera de texto).*

Al respecto, el prestador cumple parcialmente con lo establecido en la precitada resolución debido a que posee mecanismos de macromedición a la entrada y salida de la PTAP, pero no en red de abastecimiento y en la entrada en los sectores hidráulicos de la red de distribución.

La conducción inicia en la salida del tanque de almacenamiento que se encuentra en la PTAP y finaliza con la entrega de la línea de conducción a la red de distribución, cuya longitud es de 6.901 km y en tubería PVC de 12 pulgadas.

#### 5.3.2.7 Manuales de operación y mantenimiento

Acorde con lo informado por el prestador y la documentación entregada durante la visita de inspección, no se cuenta con los manuales de operación y mantenimiento del sistema de acueducto.

En ese sentido, es importante mencionar que al no contar con manuales de operación y mantenimiento actualizados que permitan al personal conocer y desarrollar los procesos operativos del sistema de acueducto, se incumple con lo establecido en los artículos 30 y 240 de la Resolución 330 de 2017.

#### 5.3.2.8 Laboratorio y dotación básica

Respecto a este componente, el prestador cuenta con equipos para la medición de parámetros fisicoquímicos del agua captada y tratada, entre estos equipos se encuentran un medidor de pH, Turbidímetro, equipo para test de jarras y kit medición de color.

No se lleva registro de la medición de estos parámetros. Solo se lleva un formato con la medición del caudal de entrada y de salida de la planta. Asimismo, no se entregó información sobre la calibración de los equipos de laboratorio porque no se cuenta con la misma.



*Imagen 12. Equipos de laboratorio*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

El prestador no lleva registro de los resultados en bitácora de operación de la PTAP, por lo que no es posible verificar la frecuencia de las pruebas que realizan al agua cruda y de proceso.

### 5.3.2.9 Distribución

Según lo evidenciado en la visita de inspección y la información brindada por el prestador, respecto a este componente, se presenta información detallada de las redes de distribución que hacen parte del sistema de acueducto operado por APC Acandí:

La red de distribución se encuentra en PVC, con diámetros de 6,4,3 y 2 pulgadas. Las acometidas son de media pulgada. Asimismo, la red está dividida en dos sectores hidráulicos, conformados por los siguientes barrios:

**Sector 1:** Libertadores, Julia Valencia, Los Almendros, Buenos Aires, José María Oliveros, Café Caro, Habana, Calle Echeverri, Calle Olaya Herrera, Nuevo Acandí, Villa Estado, Olaya Herrera y Villa Nueva. (Este sector tiene la posibilidad de dividirse en dos, creando un tercer sector, en caso de manteamientos, obras etc.)

**Sector 2:** Calle Cancha, Calle Alcides Fernández, Miramar, Calle La Playa, Arriaga Andrade, Aeropuerto, Calle Colegio, Zarabanda, Consistorial, San Francisco, Villa Olga, Calle Atrato, Calle Quibdó, Calle Las Flores y Calle Nueva.

Ahora bien, las obras del Programa Todos por El Pacífico - Chocó no contemplaron la intervención de la totalidad de las redes de distribución, cubriendo la reposición del 70% de las mismas, mientras el 30% restante corresponde a redes antiguas ya existentes.

Imagen 10. Redes de distribución municipio de Acandí



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

El prestador no cuenta con información respecto al catastro de redes y planos complementarios de este, por lo que no cumple con lo señalado en los artículos 102 y 42 de la Resoluciones 330 de 2017, respectivamente, expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que indican:

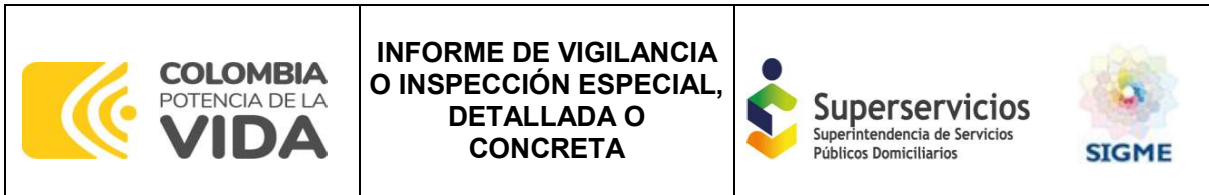
*“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.”* (Cursiva fuera de texto original)

### 5.3.2.10 Indicadores de la prestación del servicio de acueducto

#### 5.3.2.10.1 Cobertura del servicio de acueducto

El prestador informó que presta el servicio en el 90% de casco urbano del municipio de Acandí. Los sectores de José María Olivares, Villanueva, Las Vegas, se desarrollaron de forma subnormal por lo que cuentan con acometidas, sin embargo, APC Acandí tiene un punto de suministro de media pulgada del cual se abastecen.

El sector cuenta con 30 casas aproximadamente, por lo que la empresa espera instalar acometidas y normalizar la prestación del servicio en este sector en el corto plazo.



No obstante lo anterior, el prestador no entregó variables de cálculo para verificar el indicador.

#### 5.3.2.10.2 Índice de continuidad

El servicio de acueducto se suministra de la siguiente manera:

- Sector 1: 5 pm a 9 pm (4 horas)
- Sector 2: 6 am a 11:30 am (5 horas y media)

Las horas que no se suministra el servicio, es el tiempo que le toma al tanque de almacenamiento llenarse para restablecer el servicio. Además, el prestador informa que se rotan las horas de suministro, es decir, si durante el día el servicio se suministró en la mañana a un sector, al siguiente día el servicio llega en la tarde.

De lo anterior, se entiende que el prestador suministra el servicio entre 4 y 5 horas al día por sector.

Ahora bien, revisado el contrato de condiciones uniformes entregado por el prestador, se observa que este señala lo siguiente frente a la continuidad de suministro:

*“(…) CLAUSULA 37. CONDICIONES DE CALIDAD. Para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las partes del contrato cumplirán las siguientes condiciones de calidad, continuidad y presión:*

*(…) c. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una continuidad de: Continuidad de: 24 horas/día (…)”* (Cursiva fuera del texto original)

De lo anterior, se evidencia que el prestador está incumpliendo con la continuidad de suministro del servicio que se señala en el CCU, y que según lo establecido en el cuadro 9 de la Resolución 2115 de 2007, la continuidad actual del servicio se clasifica como INSUFICIENTE.

Por otra parte, según lo evidenciado en el reporte en SUI de la información del formulario de continuidad en la oferta del servicio de acueducto, no se ha reportado información para la vigencia 2021, 2022 y 2023 por lo que se encuentran pendientes de reporte incumpléndose lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

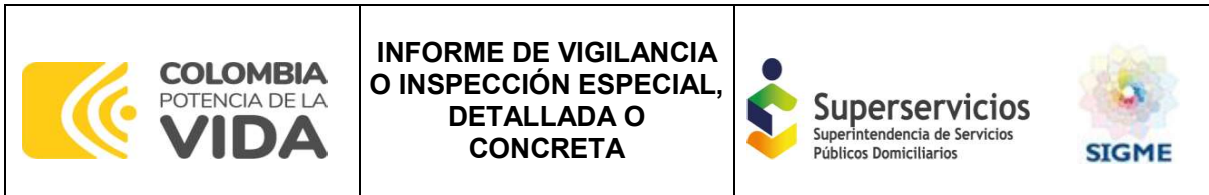
#### 5.3.2.10.3 Presiones en las redes de distribución

El prestador no realiza seguimiento y/o medición a las presiones en red de distribución del sistema de acueducto y por tanto no aportó soportes documentales al respecto.

Ahora bien, en el CCU del prestador, en la cláusula 37 define lo siguiente:

*“(…) d. La PERSONA PRESTADORA prestará el servicio de acueducto con una presión de servicio mínima en la red de distribución de 10 metros columna de agua (m.c.a.), definida con base en el artículo 61 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue (…)”*. (Cursiva fuera del texto original)

A su vez, se verificó el reporte en SUI de los formatos de medición de presión y sectores hidráulicos para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023, encontrando que el prestador no ha reportado información para ninguna vigencia, por lo que el prestador incumple lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.



#### 5.3.2.10.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

El prestador informó que no realiza el cálculo de este indicador pese a contar con macromedición, y dado que, si bien cuenta con 2.000 micromedidores instalados, estos no se encuentran funcionando

#### 5.3.2.10.5 Programa de reducción de pérdidas

Sobre este particular, el prestador no cuenta con un programa de reducción de pérdidas, motivo por el cual no entregó dicho documento.

#### 5.3.2.11 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada mediante las redes de distribución del sistema de acueducto se describen en esta sección teniendo en cuenta el Decreto 1575 de 2007 “por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua consiste en validar en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 2115 de 2007, la Resolución 622 de 2020, y el mapa de riesgo.

##### 5.3.2.11.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua


Respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población atendida entre 10.001 a 20.000 habitantes es de 6. En este sentido, el prestador presentó acta de concertación de lugares de muestreo y acta de actualización de los puntos de muestreo del 17 de diciembre de 2021, en las cuales se registran 7 puntos de muestreo.

No obstante, durante la visita se encontró que el prestador solo cuenta con un punto de muestreo para la calidad del agua, y este no se está utilizando dado que el municipio no entregó la llave para acceder al mismo. Además, en el marco del programa “Todos por el Pacífico” se entregaron dos puntos de muestreo, pero el segundo fue desmantelado durante una obra realizada en la vía por el municipio.

El prestador informó que no cuenta con actas de materialización y recibo a conformidad de los puntos de muestreo actualizadas, ni actualizaciones anuales para los años 2022 y 2023. Con esto, el prestador no cumple con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución 811 de 2008.

Tabla 13. Punto de monitoreo concertado

Código del punto	Nombre	Descripción	Registro fotográfico
001	Latitud 08° 30' 45"N Longitud-77° 16'35"O	El punto se encuentra frente a la iglesia	

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

Como se observa en la anterior tabla, durante la visita de inspección se encontró solo 1 punto de muestreo materializado, el cual no se encontraba operativo. Con esto, el prestador no cumple con lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Resolución 811 de 2008, los cuales indican:

*“(...) ARTÍCULO 3o. NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS DE MUESTREO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN. Para efecto del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, las personas prestadoras y las autoridades sanitarias deberán definir como mínimo para cada sistema de suministro de agua para consumo humano la siguiente cantidad de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida, así:*

Población atendida por persona prestadora por municipio (habitantes)	Número mínimo de puntos para la recolección de muestra
Menos de 2.500	4
2.501 a 10.000	5
10.001 a 20.000	6
20.001 a 100.000	8
100.001 a 250.000	15
250.001 a 500.000	25
500.001 a 800.000	30
800.001 a 1.000.000	35
1.000.001 a 1.250.000	48
1.250.001 a 2.000.000	60
2.000.001 a 4.000.000	72
Más de 4.000.001	132

**ARTICULO 5 ARTÍCULO 5o. ACTA DE CONCERTACIÓN DE PUNTOS Y LUGARES DE MUESTREO. (...)**

**PARÁGRAFO. La autoridad sanitaria y la persona prestadora anualmente deberán actualizar el acta de puntos y lugares de muestreo, donde tengan en cuenta el crecimiento poblacional y la ampliación de los sistemas.** (subraya fuera de texto).



En relación con lo dispuesto en la Resolución Compileria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador no ha realizado el reporte adecuado de la información relacionada con los formatos de *Actas de toma de muestras concertadas para características básicas Rango 1 Pdf*, *Calidad actas de concertación puntos de muestreo Rango 1 (Pdf O Tiff)*, *Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff)* y *Actas de toma de muestras concertadas para características no obligatorias Rango 1 Pdf* para los años 2021 y 2022.

#### 5.3.2.11.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

A continuación se presentan los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad de Agua (IRCA), de acuerdo con los datos obtenidos del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS) y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante los radicados SSPD No. 20225291236032 del 31 de marzo de 2022, en referencia a las muestras tomadas en la vigencia 2021; y radicado No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 en lo referente al año 2022, es de precisar que para la vigencia 2023 se verificaron los resultados reportados en el aplicativo SIVICAP<sup>1</sup>.

En este sentido, a continuación, se presentan los resultados mensuales del IRCA con base en los criterios determinados en la Resolución 2115 de 2007:

*Tabla 14. IRCA Vigilancia 2021, 2022 y 2023 (corte 12 de diciembre)*

Año	Mes	IRCA %)	Nivel de riesgo	Muestras tomadas
2021	SD	SD	SD	SD
2022	SD	SD	SD	SD
2023	SD	SD	SD	SD

Fuente: <https://sivicap.ins.gov.co/SIVICAP/ReportesCG/ReportesSIVICAP?menuId=228>

De acuerdo con lo anterior, no es posible verificar el IRCA para las vigencias bajo análisis, dado que la autoridad sanitaria no ha realizado reporte de las muestras de vigilancia para la calidad del agua en el municipio de Acandí, Chocó durante los últimos tres años.

#### 5.3.2.11.3 Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De conformidad con la Resolución 2115 de 2007, para una población atendida entre 2.500 a 10.000 habitantes, el prestador debe realizar la toma de muestras de control cumpliendo con las frecuencias mínimas que se relacionan en la siguiente tabla:

*Tabla 15. Frecuencias mínimas toma de muestras control de la calidad del agua*

Parámetros	Frecuencia mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia	Observaciones
Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual del desinfectante usado	Mensual	3	Para el año 2022 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.
COT, fluoruros y residual de coagulante utilizado	Anual	2	Para la vigencia 2022 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo.

<sup>1</sup> <https://sivicap.ins.gov.co/SIVICAP/ReportesCG/ReportesSIVICAP?menuId=228>



Parámetros	Frecuencia mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia	Observaciones
<b>Aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria</b>	De acuerdo con lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo con lo exigido en el mapa de riesgo	-

Fuente: adaptado con base en la Resolución 2115 de 2007 y verificado con base en la información de muestras de control remitidas por el prestador.

En relación con lo anterior y la consulta de información al SUI, se encuentra que el prestador no reportó información de muestras de control para el año 2021 2022 y 2023.

En cuanto a la información aportada por el prestador en relación con las muestras de control de calidad del agua, se evidenció que estas son tomadas y analizadas por el laboratorio Alisocca, Universidad Tecnológica de Pereira, Aguas de CORPOURABA y Universidad de Antioquia durante los años 2021 (3 muestras) y 2022 (2 muestras) para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano. Estos laboratorios se encuentran certificados a través de la Resolución No. 0172 del 04 de febrero de 2022.

Respecto de las muestras de control para el año 2023, el prestador no realizó entrega de resultados de muestras. Acorde con la información suministrada por el prestador, se realizó el siguiente monitoreo de control a la calidad de agua suministrada:

Tabla 16. IRCA Control 2021 y 2022.

Año	Mes	IRCA (%)	Nivel de riesgo	Incumplimiento parámetros	Muestras tomadas
2021	Junio	SD	SD	-	1
	Julio	SD	SD	-	1
	Diciembre	SD	SD	Coliformes Totales, E. coli	1
2022	Septiembre	SD	SD	-	2
2023	SD	SD	SD	SD	0

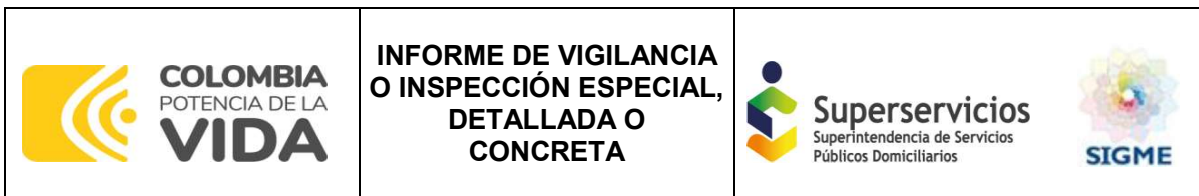
Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.  
SD: Sin Dato

Por todo lo anterior, se evidencia que el prestador no dio cumplimiento a la frecuencia de toma de muestras de control establecidas en Resolución 2115 de 2007.

#### 5.3.2.11.4 Mapa de riesgos

Frente al mapa de riesgos de las fuentes de abastecimiento superficiales y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que se estableció en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010, y que debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Al respecto, el prestador desconoce si cuentan o no con mapa de riesgos. Bajo ese entendido, y según la información remitida por la autoridad sanitaria a esta SSPD mediante oficio de radicado



SSPD No. 20215292039412 de 2021, se cuenta con mapa de riesgos formulado para la fuente quebrada Batatilla mediante Resolución 4716 de 2010.

No se tiene información sobre el plan de reducción de riesgo o plan correctivo.

#### 5.3.2.11.5 Tasas ambientes por uso de agua y retributiva

Dado que la concesión de agua se encuentra a nombre del municipio, según informa el prestador, el cobro de la tasa se está realizando directamente a la alcaldía municipal. Tienen conocimiento de que existe una deuda, sin embargo, desconocer exactamente el valor y el tiempo de esto.

#### 5.3.3 Aspectos Técnicos del servicio de Alcantarillado

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de alcantarillado sanitario, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados durante la visita de inspección realizada por la DTGAA de la esta Superintendencia los días 22 al 24 de noviembre de 2023.

##### 5.3.3.1 Generalidades del sistema de alcantarillado

El sistema de alcantarillado del municipio de Acandí funciona por gravedad y es de tipo sanitario. Cuenta con redes para la recolección de las aguas residuales que conducen el caudal a puntos de vertimiento en los ríos Acandí y Arquítí.

Se debe señalar que en el RUPS el prestador inscribió las actividades de recolección, conducción, disposición final y comercialización, lo cual es coherente con lo evidenciado durante la visita de inspección.

##### 5.3.3.2 Cobertura del servicio de alcantarillado

De acuerdo con lo informado por el prestador, el servicio público domiciliario de alcantarillado se presenta en el 70% del área de prestación, localizada en el casco urbano del municipio de Acandí.

No obstante, el prestador no hizo entrega de las variables de cálculos para verificar este indicador.

##### 5.3.3.3 Recolección y conducción

El prestador no realizó entrega del inventario de infraestructura de alcantarillado, por lo que se desconoce la cantidad y el detalle de los pozos de inspección, conexiones domiciliarias, redes, etc. Asimismo, informó que no cuenta con catastro de redes.

Ahora bien, durante la visita el prestador informó que cuenta con redes en PVC de 8 y 12 pulgadas principalmente.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta que el catastro de la red es un documento en el cual se incluye: i) inventario de las tuberías existentes, ii) localización, iii) accesorio y tipo de accesorio, iv) material, v) profundidad y vi) año de instalación, de conformidad con el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, que señala:

*“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo*

*de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.” (Cursiva fuera de texto)*

En este sentido, el prestador no cumple la normativa señalada, al no contar con un catastro de redes y de accesorios pertenecientes a la red de alcantarillado.

Ahora bien, durante la visita de inspección se evidenció rebosamiento de pozos y colmataciones en canales abiertos que hacen parte del sistema de alcantarillado del municipio:

*Imagen 11. Rebosamiento y colmatación sistema de alcantarillado*




Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

#### 5.3.3.4 Tratamiento y puntos de vertimiento

El sistema de alcantarillado del municipio de Acandí no cuenta con sistema de tratamiento de agua residual, por lo que vierten directo a las fuentes hídricas, río Acandí y Arquiti.

Bajo ese entendido, a continuación, se señalan los puntos de vertimiento directo que se presentan en el municipio de Acandí:

*Tabla 17. Puntos de vertimiento*

Puntos de vertimiento	Localización de la descarga	Registro fotográfico	Fuente en la que se descarga
Punto 1	Bajo el puente Arquiti 5°42'19" N 77°16'19" O		Río Arquiti

Puntos de vertimiento	Localización de la descarga	Registro fotográfico	Fuente en la que se descarga
Punto 2	Calle Olaya a horillas del muelle viejo 5°42'21" N 77°16'18" O		Rio Acandí
Punto 3	Barrio Los Libertadores calle Julián Valencia, en predio colindante a la vivienda de la señora Martha Estella Taborda 5°42'20" N 77°16'8" O		Rio Arquifí

Fuente: visita de inspección SSPD del 15 al 17 de noviembre de 2023

### 5.3.3.5 Registro de operación y mantenimiento

El prestador no entregó información relacionada con los registros de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado.

### 5.3.3.6 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

El prestador no cuenta con los permisos ambientales vigentes requeridos en el marco de los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994 (permiso de vertimientos), toda vez que durante la visita de inspección no hizo entrega de este documento y manifestó desconocer su existencia.

### 5.3.3.7 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC, encontrándose que para las vigencias 2021, 2022 y 2023 el prestador no ha reportado el PEC correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Durante la visita de inspección el prestador entregó copia del PEC del año 2020.

Sumado a lo anterior, al verificar la información relacionada con los formularios cuestionario registro de eventos - servicio de acueducto y alcantarillado, se identificó que no registró eventos materializados para las vigencias 2021, 2022 y 2023

#### 5.4 Aspectos Comerciales

APC ACANDÍ, presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Acandí, Chocó, la oficina física se encuentra ubicada en la calle Quibdó, con horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

*Imagen 12. Oficina Administrativa – APC ACANDÍ*



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

El prestador APC ACANDÍ, cuenta con un software denominado "INTEGRIN", el cual se encuentra en funcionamiento aproximadamente desde el año 2019, al momento de la visita solo se encontró habilitado el módulo de facturación.

##### 5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

APC ACANDÍ suministró durante la visita de inspección copia del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) para los servicios de acueducto y alcantarillado, elaborado en el 1 de diciembre del 2019. El CCU se encuentra bajo el modelo de la Resolución 375 y 376 de 2016, su anexo técnico, presenta las metas del servicio que define el modelo de la Resolución 873 de 2019, sin embargo, no contaba con la firma del representante legal.



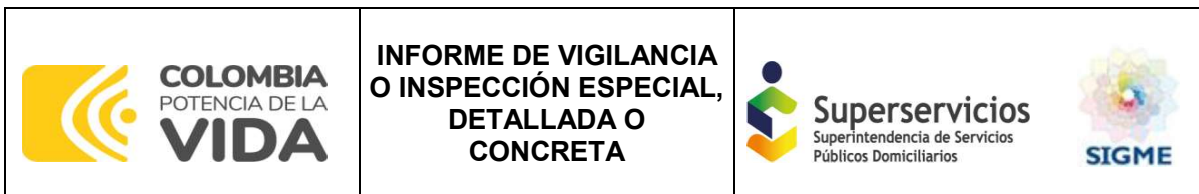


Imagen 13. CCU acueducto y alcantarillado



Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

Posteriormente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por APC ACANDÍ en la visita de inspección y la reportada en RUPS, encontrando que dicha información es consistente.

Durante la visita se evidenció que el prestador no tiene publicado el CCU en la cartelera, y adicionalmente no presentan la evidencia de entrega del mismo a los suscriptores cuando solicitan el servicio.

De igual manera, manifiestan que no cuentan con concepto de legalidad de la CRA. Sin embargo, se observó oficio de remisión a la CRA con fecha 9 de marzo de 2020 con radicado CRA 20193210096952.

Al respecto, se evidenció que APC ACANDÍ no cumple en su totalidad lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 respecto a la obligación de informar sobre las condiciones uniformes, que establece:



*“(…) Es deber de las empresas de servicios públicos **informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.***

**Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia al usuario que la solicite. (…)** (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

#### 5.4.2 Suscriptores

A continuación, se presenta la información de suscriptores suministrados por el prestador APC ACANDÍ, entregada en formato Excel.

**Servicio de Acueducto:** Con relación a los suscriptores de acueducto se tiene la siguiente información con corte a noviembre de 2022 y noviembre de 2023:

*Tabla 18. Suscriptores servicio de acueducto con corte a noviembre 2022 y noviembre 2023*

Estrato	Noviembre 2022		Noviembre 2023	
	Acueducto	%	Acueducto	%
<b>1</b>	1.782	91%	2.571	88%
<b>Comercial</b>	132	7%	303	10%
<b>Oficial</b>	36	2%	45	2%
<b>Total</b>	<b>1.950</b>	<b>100%</b>	<b>2.919</b>	<b>100%</b>

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

De acuerdo con la información suministrada en visita, APC ACANDÍ contaba a corte de noviembre de 2022 con un total de 1.950 suscriptores para el servicio público de acueducto, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores, representando el 91%, seguido del uso comercial con el 7%.

Al mes de noviembre de 2023, APC ACANDÍ, incrementó (50%) sus usuarios del servicio público de acueducto, pasando de 1.950 a 2.919, manteniéndose el estrato 1 como el más representativo con 88%, seguido del uso comercial con un 10%. Este incremento se encuentra justificado por el aumento de la población que ha sufrido estos últimos años Acandí, debido a la construcción de predios ilegales y urbanizaciones que han solicitado el servicio.

Por su parte, se procedió a verificar la información reportada en el SUI encontrando que el prestador no ha realizado el cargue para las vigencias 2022 y de enero a julio de 2023.

**Servicio de Alcantarillado:** Con relación a los suscriptores de alcantarillado, se tiene la siguiente información con corte a noviembre de 2022 y noviembre de 2023:

Tabla 19. Suscriptores servicio de alcantarillado con corte a noviembre 2022 y noviembre 2023

Estrato	Noviembre 2022		Noviembre 2023	
	Alcantarillado	%	Alcantarillado	%
<b>1</b>	1.341	90%	1.962	85%
<b>Comercial</b>	119	8%	299	13%
<b>Oficial</b>	33	2%	37	2%
<b>Total</b>	<b>1.493</b>	<b>100%</b>	<b>2.298</b>	<b>100%</b>

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

Con lo anterior, se evidencia que, a corte de noviembre de 2022, el prestador contaba con un total de 1.493 suscriptores para el servicio público de alcantarillado, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores, representando el 90%, seguido del uso comercial.

Al mes de noviembre de 2023, APC ACANDÍ incremento (54%) sus usuarios del servicio público de acueducto, pasando de 1.341 a 1.962, manteniéndose el estrato 1 como el más representativo con 85%, seguido el uso comercial con un 13%. Este incremento se encuentra justificado por el aumento de la población que ha sufrido estos últimos años Acandí, resultado de la construcción de predios ilegales y urbanizaciones que han solicitado el servicio.

Posteriormente, se procedió a verificar la información reportada en el SUI encontrando que el prestador no ha realizado el cargue para las vigencias 2022 y de enero a julio de 2023.

### Resumen de suscriptores

Se considera como oficial la información entregada por el prestador en la visita de inspección, por tanto, la siguiente tabla presenta la cantidad total de suscriptores para cada servicio:

Tabla 20. Resumen de suscriptores – corte noviembre de 2022 y noviembre de 2023

Estrato	Noviembre 2022		Noviembre 2023	
	Acueducto	Alcantarillado	Acueducto	Alcantarillado
<b>1</b>	1.782	1.341	2.571	1.962
<b>Comercial</b>	132	119	303	299
<b>Oficial</b>	36	33	45	37
<b>Total</b>	<b>1.950</b>	<b>1.493</b>	<b>2.919</b>	<b>2.298</b>

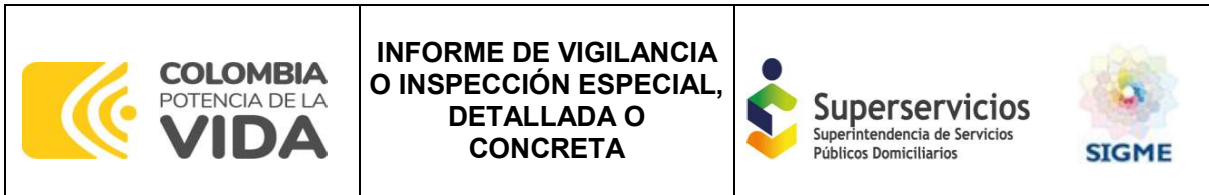
Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023 a APC ACANDÍ

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar con oportunidad y calidad la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, es necesario que el prestador realice el reporte del formato de *Facturación* para los periodos que se encuentran en estado “pendiente”.

#### 5.4.3 Micromedición

Durante la visita de inspección, el prestador manifestó que no cuenta con micromedición efectiva, pero aclara que tiene 2.000 micromedidores instalados aproximadamente, (instalados en el 2020 con



Aguas y Aguas de Pereira) y desconocen su estado. Actualmente no se realiza lectura y la facturación, razón por la cual cobran tarifa plena.

Es importante indicar que acorde con lo dispuesto con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, *medición del consumo, y el precio en el contrato*, establece:

*“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)*

*En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para **eleva los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios**, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.”* (Cursiva y negrilla fuera de texto original)

A su vez, el artículo 20 de la Resolución No. 799 de 2021 del MVCT, el cual modificó el artículo 75 de la Resolución 0330 de 2017, señala:

*“Artículo 75A. Micromedición. La micromedición es el sistema de medición de volumen de agua, destinado a conocer la cantidad de agua consumida en un determinado período de tiempo por cada suscriptor de un sistema de acueducto.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, artículo 6° de la Ley 373 de 1997 y el artículo 2.3.7.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la medición del consumo debe ser el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor. Todos los sistemas deben establecer métodos de micromedición del consumo como: el uso de micromedidores y, cuando las condiciones técnico-operativas no lo permitan, condición que deberá estar debidamente justificada, se podrán usar mediciones volumétricas como tanques y otros recipientes con volúmenes conocidos, y los métodos de control de volumen de agua como los limitadores de caudal.”* (Cursiva fuera de texto original)

Acorde con la información suministrada en visita, actualmente el prestador cuenta con una micromedición efectiva del 0% del total de los usuarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en los citados artículos de la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 799 de 2021, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, cuenta con una micromedición del 0%. El prestador no informó contar con un plan de acción para incrementar los niveles de micromedición.

Finalmente, verificando la información reportada al SUI, el prestador ha reportado que no cuenta con micromedición, lo cual es consistente con lo informado durante la visita de inspección.

#### 5.4.4 Requisitos de la factura

Durante la visita el prestador entregó copia de 2.064 facturas correspondientes a 2.057 del mes de diciembre del año 2022 y 7 del mes de octubre del año 2023.

A continuación, se presenta el modelo de la factura utilizada por la empresa:

Imagen 14. factura del servicio de acueducto y alcantarillado

**APC ACANDÍ**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS  
PÚBLICOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ  
Municipio: Acandí(CHO) - NIT. 901314704-3

Código del Suscriptor: 0001-	Cód. Interno: 010080	Nombre:
Uso: Residencial	# Conexión: 000100800	Dirección: CALLE
Periodo Facturado: DICIEMBRE	Periodos a cancelar: 37	Lectura Anterior: 0 Lectura Actual: 0
CC ó NIT: 1	Expedida: 11/01/2023	Consumo: 0 m3 Tipo Consumo: Real
Id. Medidor:		Estado de Lectura:

Acueducto			Alcantarillado		
Rango	Cons m3	\$ m3	Subtotal	\$ m3	Subtotal
0 a 0					0.00
1 a 0			0.00		0.00
> 0			0.00		0.00
Costo Total Consumo			\$0.00		\$0.00

Concepto	Costo	Valor Real	Subsidio	Valor a Pagar
Ajuste a la Contena		\$-14.00		\$-14.00
Deuda Anterior	\$711,500.00			\$711,500.00
Tarifa Plena Acueducto	\$15,000.00	\$-6,000.00		\$9,000.00
Tarifa Plena Alcantarillado	\$10,280.00	\$-4,112.00		\$6,168.00
Recolección y transporte	\$7,910.00	\$-3,164.00		\$4,746.00
<b>Total a Pagar</b>				<b>\$731,400.00</b>

Consumo Últimos 6 Periodos			
Periodo	Cons m3	Valor Factura	Gráfico
Noviembre	0	\$711,500.00	
Octubre	0	\$691,600.00	
Agosto	0	\$651,800.00	
Julio	0	\$631,900.00	
Junio	0	\$612,000.00	

Detalle de su deuda al periodo Anterior			
Servicio	Capital Adosado	Interes Acum. Ant.	Int periodo Anter.
Acueducto	329510.00	0.00	0.00
Alcantarillado	215880.00	0.00	0.00
Aseo	166110.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>711500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Factura No. 76510.00
Código Suscriptor 0001
Código Interno 010080
Subtotal Acueducto \$338,510.00
Subtotal Alcantarillado \$222,048.00
Subtotal Aseo \$170,856.00
Subtotal Otros \$-14.00
<b>Total a Pagar \$731,400</b>

**\*CB51A\***

Periodo Facturado: DICIEMBRE

Factura No. 76510.00
Código Suscriptor 0001
Código Interno 010080
Subtotal Acueducto \$338,510.00
Subtotal Alcantarillado \$222,048.00
Subtotal Aseo \$170,856.00
Subtotal Otros \$-14.00
<b>Total a Pagar \$731,400</b>

**\*CB51A\***

Periodo Facturado: DICIEMBRE

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023

De esta manera, se revisaron las facturas verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el CCU del prestador, así:

Tabla 21. Contenido mínimo de las facturas – CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	Si
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor de los servicios.	Si existe el espacio, pero no existe micromedición
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Si
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso de los servicios.	Si
5. El período de facturación de los servicios y la fecha de expedición de la factura.	Si
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Si existe el espacio, pero no se detalla cargo fijo y variable al no existir micromedición
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	N/A
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No

Requisitos	¿Cumple?
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar, a cargo del suscriptor y/o usuario.	Si
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos, se indicará la base promedio con la cual se liquida el consumo, establecido con base en consumos promedios o aforos, de acuerdo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	Si existe el espacio, pero no se detalla consumos alno existir micromedición
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos inmediatamente anteriores, si la facturación es mensual.	Si existe el espacio, pero no se detalla valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos alno existir micromedición.
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, de los suscriptores y/o usuarios.	Si
13. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	Si fecha de pago oportuno, pero no fecha de suspensión
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	Si

Fuente: cláusula 15 CCU - *Contenido mínimo de la factura*

De lo anterior se tiene que, el prestador se encuentra incumpliendo con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que, de los catorce requisitos, actualmente cumple con dos numerales el (8 y 13), y no cuenta con información asociada a micromedición para relacionar en la factura en 4 requisitos (numerales 2, 6, 10 y 11), es preciso mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios. Al momento de la visita se facturan los servicios de acueducto y alcantarillado.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de factura PDF, encontrando que están pendiente cargue los periodos de julio de 2020, diciembre de 2022 y de enero a julio de 2023 para el servicio de acueducto, y los meses de agosto a octubre de 2023 para el servicio de alcantarillado.

#### 5.4.5 Rangos de consumo

Se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció 4 etapas de progresividad, la última inició a partir del 1 de enero de 2018, por lo tanto, todas las personas prestadoras a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13



m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m<sup>3</sup>/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Teniendo en cuenta que el prestador se encuentra prestando en una altura promedio de 6 metros sobre el nivel del mar<sup>2</sup> le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2.6.1.3. de la Resolución CRA 943 de 2021<sup>3</sup>, así:

- Consumo básico: es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m<sup>3</sup> y menor o igual a 32 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas por el prestador durante el año 2023, encontrando que no se especifica el rango establecido para cada uno de los consumos, lo anterior siendo contrario a lo establecido en la Resolución CRA 943 de 2021.

#### 5.4.6 Facturación y Recaudo

El prestador entregó únicamente archivos en formato Excel con información de facturación y recaudo del año 2021, que permiten determinar el porcentaje de recaudo. En cuanto al año 2022, se entregan archivos en Excel y PDF que no conservan un orden, lo cual dificulta determinar con exactitud la facturación y recaudo para cada uno de los meses, finalmente para el año 2023, el prestador no entrega ningún tipo de información.

A modo informativo, durante el año 2021 existió un nivel de recaudo del 65%, tomando en cuenta lo recaudado sin contar el subsidio girado por el municipio.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado de reporte de los cargues de facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado, encontrando lo siguiente:

*Tabla 22. Estado de reportes: Facturación y factura PDF*

Formato	2022	2023
<b>Facturación acueducto - IGAC</b>	12	7
<b>Facturación alcantarillado – IGAC</b>	12	11
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>18</b>

Fuente: SUI – diciembre 2023<sup>4</sup>

Por lo anterior, es necesario que el prestador certifique en SUI los cargues pendientes conforme los lineamientos establecidos en el Resolución compilatoria de la SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución 20171000204125 de 18 de octubre de 2017.

<sup>2</sup> Consulta municipio de Acandí – Choco en: <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

<sup>3</sup> Resolución que compila lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016.

<sup>4</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)



#### 5.4.7 Subsidios y contribuciones

APC ACANDÍ, entregó durante la visita de inspección el Acuerdo 011 del 20 de diciembre de 2019 aprobado por el Concejo Municipal de Acandí, Choco, en el cual se definió los porcentajes de subsidios y se establecieron los aportes solidarios para el servicio público de acueducto, así:

Tabla 23. Factores de subsidios y contribuciones

SUBSIDIOS					
ESTRATO / SERVICIO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
<b>Estrato 1</b>	70%	70%	70%	70%	70%
<b>Estrato 2</b>	40%	40%	40%	40%	40%
<b>Estrato 3</b>	15%	15%	15%	15%	15%

CONTRIBUCIONES					
ESTRATO / SERVICIO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
<b>Estrato 5</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Estrato 6</b>	60%	60%	60%	60%	60%
<b>Comercial</b>	50%	50%	50%	50%	50%
<b>Industrial</b>	30%	30%	30%	30%	30%

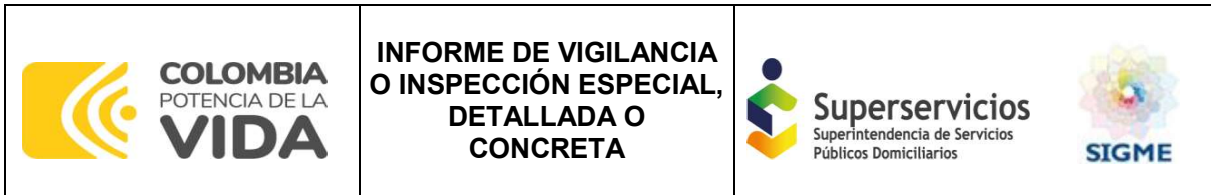
Fuente: Acuerdo 011 de 2019.

A continuación, se presenta la revisión realizada frente al otorgamiento de subsidios, para ello se tomó una muestra aleatoria de las facturas, así:

Tabla 24. Revisión factores de subsidios y contribuciones facturas del prestador 2021 a 2023

AÑO	MES	N°. FACTURA	ESTRATO / USO	SUBSIDIO O APOORTE APLICADO			
				ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
				CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO
2022	Diciembre	76504	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Diciembre	76507	Comercial	50%	50%	50%	50%
	Diciembre	76927	Estrato 1	40%	40%	40%	40%
	Diciembre	76933	Estrato 1	40%	40%	40%	40%
	Diciembre	76962	Comercial	50%	50%	50%	50%
	Diciembre	76968	Estrato 1	40%	40%	40%	40%
	Diciembre	77028	Oficial	0%	0%	0%	0%
2023	Octubre	98049	Estrato 1	40%	40%	40%	40%
	Octubre	97427	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Octubre	98421	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Octubre	97870	Estrato 1	40%	40%	40%	40%

Fuente: elaboración propia a partir de las facturas entregadas por parte de la APC ACANDÍ en la visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023



De lo anterior, se evidenció que el prestador ha dado cumplimiento a los porcentajes de subsidios y contribuciones fijados para los usuarios del servicio público de acueducto (cargo fijo y consumo) del estrato 1 y de los usos comercial y oficial durante el periodo de diciembre de 2022 y octubre de 2023.

#### 5.4.8 Balance de subsidios y contribuciones

APC ACANDÍ manifestó que la alcaldía ha pagado cumplidamente los subsidios y a la fecha no han tenido inconvenientes con dichos pagos.

El prestador emite una cuenta de cobro mensual para el respectivo pago y se encuentra al día con corte al octubre de 2023, de igual forma, manifiesta que al finalizar cada mes se remite la respectiva cuenta de cobro a la secretaria de hacienda.

A continuación, se relaciona el modelo de cuenta de cobro que radicó el prestador a la alcaldía en el mes de abril de 2023:

*Imagen 15. Cuenta de cobro radicada por el prestador cobrando subsidios a la Alcaldía Municipal*

**apc** Es para ti.  
ACANDÍ  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ "APC ACANDÍ"  
Nº No. 901314704-3

**ALCALDÍA DE ACANDÍ**  
NIT: 891680050-8

**DEBE A:**


**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ- "APC ACANDÍ"**  
NIT: 901.314.704- 3

La suma de Treinta y Un millón Setecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Diez y Seis pesos M/GTE (\$31.792.916) por concepto del pago de los subsidios por los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. correspondiente al mes de abril de 2023.

Autorizo para realizar el pago por transferencia electrónica a la cuenta de ahorros 43301300370-3, a nombre de la APC ACANDÍ con Nit- 901.314.704- 3.

ESTRATO/USO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	VALOR TOTAL
ESTRATO 1	\$17.698.500	\$ 9.604.604	\$ 9.505.447	\$ 36.808.551
COMERCIAL	-\$ 2.272.500	-\$ 1.536.860	-\$ 1.206.275	\$ 6.015.636
<b>VALOR A PAGAR SUBSIDIO</b>	<b>\$ 15.426.000</b>	<b>\$ 8.067.744</b>	<b>\$ 8.299.172</b>	<b>\$ 31.792.916</b>

Para mayor constancia se firma en Acandí el día 27 del mes de abril de 2023

  
**KAREN V. PACHECO GUERRERO**  
 Gerente APC

"Con nuestro trabajo y tu compromiso generamos servicio con calidad y bienestar"  
 Correo Electrónico: apcacandi@gmail.com

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023 a APC ACANDÍ.

#### 5.4.9 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Es importante señalar que el artículo 153 de la Ley 142 establece: **“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una “Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos”, la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa. Estas “Oficinas” llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.**

*Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.”* (Negrilla y cursiva fuera del texto original)

APC ACANDÍ, cuenta con oficina de atención al cliente, los usuarios en la actualidad realizan cualquier queja o reclamación a través del punto de atención al cliente o llamada telefónica.

El usuario se acerca a la oficina y pone la petición (el más común es taponamiento de alcantarillado), se toma la solicitud con el formato establecido y se remite al fontanero o el auxiliar administrativo para el caso de las PQR comerciales. Una vez se soluciona la PQR se firma la aceptación del usuario y se archiva en carpeta.

Imagen 16. Formato de captura de PQR

APC ACANDÍ	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	CODIGO: APC-001-23 VERSION: 01 FECHA DE APROBACION: 23-08-2023 PAGINA:
------------	---	---

**DATOS DEL CIUDADANO** Si desea presentar su PQRS en forma anónima, deje en blanco los datos personales, o de lo contrario encontrará publicada su respuesta en la página web.

Fecha: 22-11-2023 Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Municipio: Acandí

Edad: \_\_\_\_\_ Género: F M Condición: Víctima de conflicto \_\_\_ Discapacidad \_\_\_ Gestante \_\_\_

Servicio que se está viendo afectado PQRS: \_\_\_\_\_

Por favor marque con una X indicando si se trata de Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia.

<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Petición:</b> Es aquel derecho que tiene una persona natural, jurídica o entidad para solicitar o reclamar por razones de interés público, ya sea individual, general o colectivo, ante las autoridades competentes.
<input type="checkbox"/>	<b>Queja:</b> Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación a la conducta irregular realizada por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
<input type="checkbox"/>	<b>Reclamo:</b> Es la manifestación ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o la inatención oportuna de una solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>Sugerencia:</b> Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública.

Descripción:

Manifiesta que el alcantarillado está tapado hace  
unos días y ya se está saliendo la suciedad a la  
carretera que está frente a su casa.

Responde: Después de una visita con el fontanero  
del alcantarillado y la responsable de pqrs se evidencian  
que un usuario había conectado un tubo al frente de la  
entrada de la vivienda, procedimos a taponar el  
tubo.

Si requiere más espacio utilice el reverso de la hoja.

Del Ciudadano: \_\_\_\_\_

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023 a APC ACANDÍ.

Los suscriptores pueden realizar cualquier petición o reclamo de manera presencial en la oficina ubicada en en calle Quibdó, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Finalmente, se verificó que el prestador reportó en SUI la información de PQR para las vigencias 2022 y de enero a octubre de 2023.

Tabla 25. Estado de cargue – Formatos Reclamaciones

Servicio	Certificado	2022		2023	
		Certificado No Aplica	Pendiente	Certificado No Aplica	Pendiente
<b>Acueducto</b>		12		1	9
<b>Alcantarillado</b>		12		1	9
<b>Total</b>		<b>24</b>		<b>2</b>	<b>18</b>

Fuente: SUI – noviembre 2023<sup>5</sup>

Por lo anterior, es necesario que el prestador certifique en SUI los cargues pendientes conforme los lineamientos establecidos en la Resolución compilatoria de la SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por otra parte, se evidencia una mala calidad de la información reportada al SUI, ya que se certifica como no aplica cuando si existe PQR tramitados, caso puntual en el mes de enero de 2023.

Finalmente, el prestador no informó ni entregó soportes de las acciones que se encuentran adelantando para disminuir las reclamaciones de sus suscriptores.

**Revisión de expedientes PQR:** La empresa entregó en visita expedientes asociados a 4 PQRS que se tramitaron, solo se adjunta una respuesta dada por el prestador.

No es posible determinar el trámite dado a cada uno, debido a que no se adjunta el detalle, de la misma forma en los formatos no se visualiza el número de radicado, y si se otorgó o no los recursos correspondientes.

#### 5.4.10 Estratificación Socioeconómica

El prestador entregó durante la visita de inspección los Decretos No. 042 y 043 del 3 de junio 2021, con los cuales se adoptan los resultados de la actualización de la estratificación socioeconómica de la cabecera municipal y de los centros poblados respectivamente.

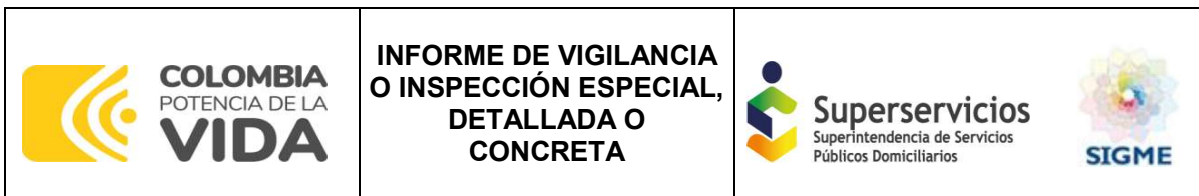
APC ACANDÍ durante la visita participó en reuniones del comité permanente de estratificación, pero no cuenta con actas.

### 5.5 Aspectos Tarifarios

#### 5.5.1 Área de prestación del servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, APC ACANDÍ presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Acandí, departamento de Chocó. El área de prestación de los servicios corresponde a la zona urbana del municipio de Acandí.

<sup>5</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)



### 5.5.2 Metodología tarifaria por aplicar

Se consultó en el SUI los formularios “Información Comercial Acueducto” e “Información Comercial de Alcantarillado” el número de suscriptores que el prestador atendió a la entrada de inicio de operaciones en el municipio de Acandí, evidenciando un total de 2.355 suscriptores en el servicio de alcantarillado, por lo anterior, le corresponde dar aplicación a la metodología tarifaria contenida en el capítulo 4, subtítulo 1, título 1, parte 1, libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, es decir, al *Cálculo de los Costos Económicos de Referencia para las Personas Prestadoras del Segundo Segmento*.

### 5.5.3 Estado Reporte SURICATA

Respecto al cargue de la información tarifaria en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA), esta SSPD mediante la Resolución No. SSPD 20201000009605 del 19 de marzo de 2020 estableció el reporte de la información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 943 de 2021 habilitado en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA).

Por lo anterior, y en atención a que el SURICATA ya se encuentre habilitado, el prestador debe proceder a certificar el estudio de costos y tarifas en dicho aplicativo de forma inmediata, ya que una vez verificado el Sistema Único de Información (SUI), se evidenció que, a la fecha, se encuentra en edición.

*Imagen 17. Estado reporte SURICATA- APC ACANDÍ*

Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	Inicial	En Edición

Fuente: aplicativo SURICATA-SSPD

Por otro lado, una vez consultado el estado de reporte comercial en el aplicativo SUI, se evidenció que el prestador tiene pendiente la certificación del formato de *Costos de referencia y tarifas aplicadas y Factura del servicio PDF* en el SUI de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para los meses de enero hasta la fecha del año 2023.

### 5.5.4 Aplicación e Información de las variaciones tarifarias

Sobre el particular se tiene que el prestador en visita hizo entrega del estudio de costos y tarifas y así mismo anexó copia del acto de aprobación de tarifas No. 01 del Consejo de la Administración de la APC Acandí del 24 de agosto de 2022, sin embargo, manifestó que, aunque cuenta con un estudio de costos y tarifas elaborado por Aguas y Aguas de Pereira, nunca lo han implementado por decisión de la administración de la empresa, y a la fecha se encuentran cobrado una tarifa plena de \$15.000 para acueducto y \$10.280 para alcantarillado.

Por lo anterior, se evidenció en visita que el prestador incumple con la aplicación de la metodología tarifaria toda vez que para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con menos de 5.000 usuarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió las Resoluciones CRA 825 de 2017 y CRA 844 de 2018, compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021 la cual debe ser atendida por los prestadores de dichos servicios para el establecimiento de las tarifas para aplicar a los suscriptores en las Áreas de Prestación de Servicios.

Dichos marcos regulatorios se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; el cálculo de la tarifa incluye un cargo fijo, expresado en \$/suscriptor/mes y un cargo por unidad de consumo,



expresado en \$/m<sup>3</sup>. El cargo fijo se determina con base en los Costos Medios de Administración (CMA), mientras que el cargo por unidad de consumo se determina a través de tres componentes: el Costo Medio de Operación (CMO), el Costo Medio de Inversión (CMI) y el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales (CMT).

Las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología contenida en la resolución en mención, debió iniciar su aplicación a más tardar el primero 1 de enero de 2019, fecha hasta la cual las personas prestadoras que se encontraban en operación, podían seguir aplicando las últimas tarifas aprobadas por su entidad tarifaria local.

#### 5.5.5 Tarifas aprobadas y aplicadas

De conformidad con el Acta N° 01 de 2022, el ente tarifario local<sup>6</sup> decidió aprobar las tarifas manifestando lo siguiente:

“(…)

*Las tarifas para el servicio de acueducto fueron construidas en el marco del Programa Todos por el Pacífico – CLO 18, y entregadas a la APC en el año 2019 listas para ser aprobadas por el Consejo de Administración, sin embargo, esta materialización no fue posible, razón por lo cual, y ante los constantes requerimientos que hace la SSPD es necesario proceder con su aprobación en el término de la distancia para mitigar incumplimientos (...)*

(Pesos Dic-16)	
COSTO/ SERVICIO	ACUEDUCTO
CMA	\$ 7.103,40
CMO	\$ 1.027,37
CMI	\$ -
CMT	\$ 3,16

(Pesos En mayo 19)	
COSTO/ SERVICIO	ACUEDUCTO
CMA	\$ 7.815,19
CMO	\$ 1.130,32
CMI	\$ -
CMT	\$ 3,16

(Pesos Dic-16)	
COSTO/ SERVICIO	ACUEDUCTO
CF	\$ 7.103,40
CC	\$ 1.030,54

(Pesos En mayo 19)	
COSTO/ SERVICIO	ACUEDUCTO
CF	\$ 7.815,19
CC	\$ 1.133,48

”(Cursiva fuera del texto original)

De acuerdo con la consulta realizada en SUI, el prestador tiene pendiente el cargue de las facturas de acueducto y alcantarillado de todo el año 2023, sin embargo, en la visita el prestador entregó copia de las facturas de la misma vigencia, en donde se evidenció que el prestador aplica una tarifa plena lo cual no es acorde a la metodología tarifaria, como se muestra en la siguiente imagen:

<sup>6</sup> Asamblea de accionistas de Acuatapíos S.A. E.S.P.



Imagen 18. Factura No. 97844 de 2023 expedida por APC ACANDÍ



**APC ACANDÍ**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR EL BIENESTAR DE ACANDÍ  
Código: Acandí(CHO) - NIT. 901314704-3

Factura No. 97844  
Código Suscriptor 0002-0730-0107-1  
Código Interno 0207

Subtotal Acueducto \$22,500.00  
Subtotal Alcantarillado \$15,420.00  
Subtotal Aseo \$8,241.00  
Subtotal Otros \$39.00  
**Total a Pagar \$46,200.00**

**\*ECD44\***  
Período Facturado: OCTUBRE

Subtotal Acueducto \$22,500.00  
Subtotal Alcantarillado \$15,420.00  
Subtotal Aseo \$8,241.00  
Subtotal Otros \$39.00  
**Total a Pagar \$46,200.00**

**\*ECD44\***  
Período Facturado: OCTUBRE

Fuente: visita de inspección del 22 al 24 de noviembre de 2023.

Se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto, el cual se hará como una actividad posterior por parte de esta SSPD, esto, una vez el prestador inicie la aplicación de manera adecuada de las tarifas resultantes del estudio de costos basado en la metodología tarifaria vigente establecida en la Resolución CRA 825 de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que pueda ejercer esta SSPD por los eventuales incumplimientos normativos a los que hubiere lugar.

## 5.6 Calidad y reporte de la información al SUI

### 5.6.1 Indicador Único Sectorial (IUS)

La SSPD calcula y publica el resultado del Indicador Único Sectorial (IUS) y el nivel de riesgo para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el marco de lo establecido por la CRA en la Resolución 906 de 2019 y sus modificatorias. Esta resolución derogó la Resolución CRA 315 de 2005 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

A continuación, se relaciona el resultado de nivel de riesgo de APC ACANDÍ, en el cual se evidencia que el prestador se encuentra en un nivel de Riesgo Alto en la vigencia 2022.

Tabla 26. Nivel de riesgo por dimensión - Indicador IUS

ID	Nombre del prestador	Segmento	APS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
45757	APC ACANDÍ	2	ACANDÍ	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	8,75	13,25	Riesgo Alto

Fuente: página SSPD – <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Calculo-IUS-Nivel-de-Riesgo-2022-version-1.pdf>

Conforme el nivel de riesgo obtenido, se estableció en el artículo 1.6.5.3.2.3. de la Resolución CRA 943 de 2021 que el prestador deberá “establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado para el respectivo seguimiento y control” (Cursiva fuera del texto original).

Por lo anterior, esta SSPD procedió a revisar el reporte del *Tablero de Acciones de Mejora PGR* por parte de la empresa, evidenciando que se encuentra en estado pendiente de cargue, aun cuando la fecha límite establecida para el reporte fue del 30 de julio de 2023, incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021.

A su vez, se verificó el reporte anual del formato *Tablero de Planeación PGR*, encontrándose de igual forma en estado pendiente de cargue para las vigencias 2021, 2022 y 2023.

### 5.6.2 Actualizaciones de RUPS

Esta SSPD profirió la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año en los siguientes tiempos:

Tabla 27. Periodicidad de actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se observa que para la actualización del RUPS, el prestador APC ACANDÍ tiene plazo hasta el 30 de marzo de cada año para realizar la respectiva actualización. Una vez verificada la información de los trámites RUPS, el prestador cuenta con la última actualización aprobada para la vigencia 2023 posterior del plazo indicado, tal como observa a continuación.

Imagen 19. Tramites RUPS del prestador

#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	INSCRIPCION	RECHAZADA	DAAA_LMHERRERA	2019845757374211	27/08/2019	20195290970142	03/09/2019	  
2	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	INSCRIPCION	RECHAZADA	DAAA_JMMORA	2020245757376603	07/02/2020	20205290146752	10/02/2020	  
3	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	INSCRIPCION	ADMITIDA		2020245757376862	17/02/2020	20205290181702	18/02/2020	  
4	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021645757393087	02/06/2021			  
5	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2022245757404199	17/02/2022			  
6	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023245757420142	26/02/2023			  
7	45757	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS POR EL BIENESTAR DE ACANDI	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2023945757427755	26/09/2023			  

Fuente: RUPS – SUI. Consulta realizada en noviembre de 2023.

### 5.6.3 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI por parte del prestador a corte de 6 de diciembre de 2023, se observó que tiene solo un 62% de cargue total de información, representado en 366 reportes pendientes, así:

Tabla 28. Estado de cargue de información al SUI

AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2018	6	0	0%
2019	19	114	85%
2020	53	189	78%
2021	51	165	76%
2022	84	129	60%
2023	153	8	4%
<b>TOTAL</b>	366	605	62%

Fuente: SUI – diciembre 2023<sup>7</sup>

Para el periodo evaluado, año 2022 y de enero a diciembre de 2023, el detalle de los reportes pendientes de cargue por tópico es el siguiente:

Tabla 29. Detalle de reportes por tópico

TÓPICO	ESTADO	2022	2023	Total general
<b>Administrativo</b>	Certificado	3		3
	Pendiente	9	2	11
<b>Administrativo y Financiero</b>	Certificado	3		3
	Certificado No Aplica	4		4
	Pendiente	4	4	8
<b>Comercial y de Gestión</b>	Certificado	45	3	48
	Certificado No Aplica	36	3	39
	Pendiente	46	102	148
<b>Contribuciones</b>	Pendiente	1		1
<b>Generalidades-Riesgos</b>	Certificado	2		2
	Certificado No Aplica			
	Pendiente		2	2
<b>NSC</b>	Certificado	1		1
	Pendiente		1	1
<b>Nuevos Marcos Normativos</b>	Certificado			
	Pendiente	1		1

<sup>7</sup> Disponible en: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028)

TÓPICO	ESTADO	2022	2023	Total general
<b>Riesgos Acueducto</b>	Certificado	15	1	16
	Certificado No Aplica			
	Pendiente		13	13
<b>Riesgos Alcantarillado</b>	Certificado	12	1	13
	Certificado No Aplica			
	Pendiente	1	11	12
<b>Tarifario</b>	Pendiente	2	1	3
<b>Técnico operativo</b>	Certificado	8	20	28
	Certificado No Aplica			
	Pendiente		17	17
<b>Total general</b>		<b>193</b>	<b>181</b>	<b>374</b>

Fuente: SUI – diciembre 2023<sup>8</sup>

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 2010 y normas complementarias; es preciso mencionar que al no contar con esta información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

## 5.7 Acciones de la SSPD

Tabla 30. Comunicaciones con el prestador

Radicado	Fecha	Tema
<b>20224254376451</b>	30/09/22	Citación mesa de trabajo. Seguimiento al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Acandí, para el próximo 11 de octubre de 2022 a las 10:00 am.
<b>20234250040411</b>	4/01/23	Remisión del acta de la mesa de trabajo, realizada el 18 de octubre de 2022.
<b>20234254081901</b>	24/10/23	Nuevo gerente Acandí. Solicita expediente e información pendiente ante la SSPD.

## 6 HALLAZGOS

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
<b>Administrativo</b>	<b>Certificación en competencias laborales</b>	Artículo 7 y 12 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	NO CUMPLE
<b>Financiero</b>	<b>Normas de Información Financiera – NIF</b>	Resolución 414 del 2014.	Aplicación de la norma en cada uno de los conceptos apropiados a los estados financieros.	NO CUMPLE

<sup>8</sup> Disponible en: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Financiero	Reportes financieros NIF vigencia 2021 - 2022	Resolución SSPD No. 20191000006825 del 18 de marzo del 2019, la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 3 de diciembre del 2021 y la Resolución SSPD No. 20211000016645 del 9 de abril del 2021 modificada por la Resolución SSPD No. 20211000171855 del 21 de mayo del 2021 Resolución 20221000154665 del 4 de marzo de 2022. Resolución 20231000215345 de mayo del 2023.	El prestador no ha realizado reporte de información financiera.	NO CUMPLE
Contribución	Pago de contribución a favor de la SSPD	El artículo 85 de la Ley 142 de 1994	A la fecha de realización de la E.I. el prestador tiene en estado pendiente el pago correspondiente a la contribución del año 2023	NO CUMPLE
Técnico y operativo	Permisos ambientales	Artículo 25 de la Ley 142 de 1994.	Información recopilada durante la visita de inspección (Permiso de vertimientos y concesión de agua).	NO CUMPLE
Técnico y operativo	Macromedición	Artículo 86 de la Resolución MVCT 1096 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Resolución 668 de 2003.	Información recopilada durante la visita de inspección	NO CUMPLE
Técnico y operativo	Frecuencia toma de muestras de control para la calidad del agua	Artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007	Información recopilada durante la visita de inspección. SUI	NO CUMPLE
Técnico y operativo	Toma y control de presiones en red de distribución	Artículos 61 de la Resolución 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección. SUI.	NO CUMPLE
Técnico y operativo	Catastro de redes de acueducto y alcantarillado actualizado	Artículos 102 y 42 de la Resoluciones No. 1096 de 2000 y 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección. SUI.	NO CUMPLE
Comercial	CCU	Ajustado a la Resolución CRA 873 de 2019	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023.	CUMPLE PARCIALMENTE
Comercial	Micromedición del 95%	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24	NO CUMPLE



Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		Artículo 20 de la Resolución No. 799 de 2021	de noviembre de 2023.	
Comercial	Requisitos mínimos de las facturas	Cumplimiento de lo establecido en el CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023.	CUMPLE PARCIALMENTE
Comercial	Rangos de consumo	Resolución CRA 943 de 2021.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023.	NO CUMPLE
Comercial	Peticiones, Quejas y Reclamos	Ley 142 de 1994	Información recopilada durante la visita de inspección realizada del 22 al 24 de noviembre de 2023.	NO CUMPLE
Tarifario	Aplicación tarifaria	Cumplimiento Resolución CRA 943 de 2021.	Información entregada por el prestador durante la visita de inspección realizada en noviembre de 2023.	NO CUMPLE
Tarifario	Reporte formato Costos de Referencia y tarifas aplicadas	Cumplimiento Resolución SSPD No. 20211000313835 de 14 de julio de 2021.	Aplicativo SUI vigencia 2023.	NO CUMPLE
SUI	Calidad de la información reportada en SUI	Cumplimiento Resolución SSPD No. 20211000313835 de 14 de julio de 2021.	Aplicativo SUI vigencia 2023.	NO CUMPLE
SUI	Cargue SUI	El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI. Porcentaje de cargue del 62%.	SUI.	NO CUMPLE
RUPS	Actualización RUPS	Actualización RUPS 2023 dentro de los términos establecidos.	SUI.	NO CUMPLE
IUS	IUS	CRA en la Resolución 906 de 2019.	Publicación SSPD.	NO CUMPLE

## 7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

## 8 CONCLUSIONES

### 8.1 Aspectos Administrativos

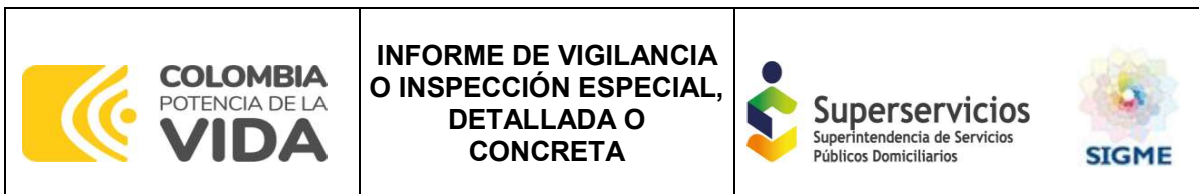
- APC ACANDÍ presenta deficiencias significativas en su gestión administrativa, debido a la carencia de personal certificado en competencias laborales. Adicionalmente se identificó ausencia de controles financieros y administrativos, lo que presume inconsistencias desde gerencia de la organización. A su vez APC ACANDÍ, no tiene implementado un sistema que permita identificar riesgos de índole financiero, técnico, administrativo y de atención al público, lo que afecta de forma directa en la detección temprana de alertas que pongan en riesgo la operación de los servicios prestados por la entidad.

### 8.2 Aspectos Financieros

- Los estados financieros son herramientas fundamentales para evaluar la situación financiera de una empresa, y su utilidad depende en gran medida de la presencia de características fundamentales y de mejora en la información financiera, dentro de la información evaluada se identificó que APC ACANDÍ no cuentan con dichas características, lo cual impide realizar un análisis objetivo de la situación financiera de la empresa; y, a pesar de que se realizó el análisis complementario de los indicadores, se presume que esta información no refleja la realidad financiera del prestador debido a las inconsistencias evidencias.
- La falta de relevancia y fiabilidad en los estados financieros puede desmejorar su utilidad como herramienta para la toma de decisiones, por lo tanto, es fundamental que la empresa se esfuerce por garantizar que sus estados financieros cuenten con las características cualitativas esenciales y que cumpla con las regulaciones y estándares contables aplicables para garantizar que la información presentada sea precisa, relevante y confiable.

### 8.3 Aspectos Técnicos Operativos

- El área de prestación de APC ACANDÍ, corresponde al área urbana del municipio Acandí, Choco, con una cobertura del 90% para el servicio de acueducto y del 70% para el servicio de alcantarillado.
- En términos generales, por el comportamiento de los indicadores de prestación y el manejo técnico operativo descrito en la evaluación integral, la falta de documentos, manuales, cronogramas etc, se encuentra una deficiencia significativa en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Acandí.
- El prestador cuenta con permiso ambiental aprobado y vigente (concesión de agua superficiales) para la quebrada Batatilla, requerido en el marco del artículo 25 de la Ley 142 de 1994. Sin embargo, la concesión se encuentra a nombre del municipio.
- El prestador no aportó catastro de redes de acueducto y alcantarillado actualizado.
- El prestador no cuenta con manuales actualizados a 2023 para la operación y mantenimiento del sistema de acueducto y alcantarillado
- El prestador no cuenta con soportes documentales que describan de manera puntual el registro de mantenimientos del sistema de acueducto y alcantarillado.
- El prestador cuenta con sistemas de macromedición instalados acorde a lo establecido en la Resolución 330 de 2017 a la entrada y salida de la PTAP, sin embargo, no tiene instalados al inicio de la red de distribución y en los dos sectores hidráulicos.
- El prestador no realiza control de presiones en puntos de la red de distribución.
- El prestador cuenta con las actas de concertación, pero no de materialización y recibo de conformidad de los puntos de muestreo acorde con los puntos que actualmente están materializados.



- El prestador no cumple con lo establecido en el artículo 5, 6 y 7 de la Resolución 811 de 2008 dado que solo cuenta con un punto de muestreo operativo, y solo han gestiona el acta de concertación.
- Dado que la autoridad sanitaria no ha tomado muestras de vigilancia para la calidad del agua en el municipio de Acandí durante los años 2021, 2022 y 2023, así como las pocas muestras de control de la calidad del agua tomadas por el prestador, no es posible determinar en IRCA para las vigencias mencionadas.
- Si bien el prestador realiza el control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución, no realiza muestras de control para la calidad del agua con las frecuencias establecidas en la Resolución 2115 de 2077.
- El prestador suministra el servicio entre 4 y 5 horas al día por sector por lo que se evidencia que está incumpliendo con la continuidad de suministro del servicio que se señala en el CCU, y que según lo establecido en el cuadro 9 de la Resolución 2115 de 2007, la continuidad actual del servicio se clasifica como INSUFICIENTE.
- El prestador cuenta con PEC para el servicio público de acueducto para la vigencia 2020, sin embargo, no ha reportado el PEC para las vigencias 2021, 2022 y 2023.
- El prestador no lleva registro de los mantenimientos al sistema de acueducto y alcantarillado.
- El sistema de alcantarillado presenta deficiencias y rebosamientos.

#### 8.4 Aspectos Comerciales

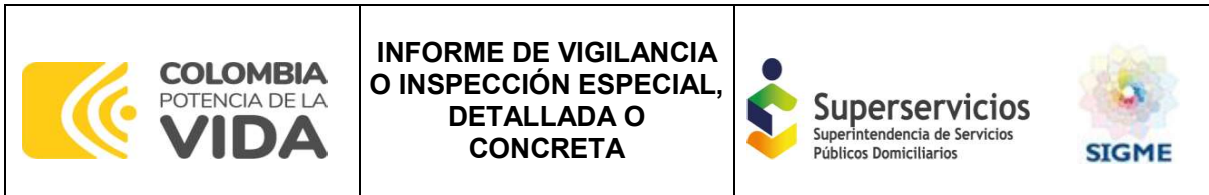
- APC ACANDÍ presenta fallas a nivel comercial que van en contra de la normatividad vigente y que vulneran los derechos de los usuarios, como: CCU no ajustado completamente a la normatividad vigente, inexistencia de micromedición, facturas sin el lleno de los requisitos dispuestos en la normatividad vigente y en el CCU, no se detalla los rangos de consumo en la factura y no existe una relación de los PQR ni la respuesta dado a los mismos por parte del prestador.

#### 8.5 Aspectos Tarifarios

- El prestador APC ACANDÍ, no dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, de igual forma, se verificó que aprobó sus tarifas mediante Acta N° 01 de 2022 sin embargo no dio aplicación y se encuentra cobrando tarifa plena lo que no va permitir la recuperación tanto de sus gastos como de sus costos de operación y así mismo la inversión vía tarifa para la expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, en el entendido de que las inversiones son para mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los sistemas.
- El prestador APC ACANDÍ no ha realizado el reporte de la información tarifaria en el aplicativo SURICATA el cual se encuentra en edición, así mismo, no ha certificado el formato de Costos de referencia y tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado en el SUI, para los meses de enero a octubre de 2023, por lo que no es posible para esta Superintendencia realizar el análisis de tarifas aplicadas y sus variaciones durante la vigencia tarifaria.

#### 8.6 Actualización RUPS y Cargue al SUI

El prestador APC ACANDÍ ha realizado las actualizaciones RUPS en los plazos establecidos en la normatividad vigente para los años 2022 y 2023, por otra parte, a la fecha, tiene pendiente de cargue en el SUI 366 formatos y/o formularios, limitando el ejercicio de las funciones misionales asignadas a la SSPD.



## **9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

## **10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### 10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

### 10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Leydi Marcela Montoya Forero - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Lina Lucia Sánchez Mariño - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Fernando Javier Rincón Salazar - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Lina Rodríguez Pinilla – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: María Fernanda Chaves – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA  
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA  
Johanna Milena Cortés Quiroga – Profesional Especializada DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

## **11 ANEXOS**

No aplica